



Resolución Viceministerial

N° 118-2026-MINEDU

Lima, 24 de junio de 2026

VISTOS, el Expediente N.° DIFOCA2026-INT-0530574, el Informe N.° 00126-2026-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Informe N.° 01157-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N.° 00961-2026-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, en adelante, la Ley N.° 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N.° 28044, la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; siendo el Estado, a través del Ministerio de Educación, el responsable de preservar la unidad de este sistema;

Que, el artículo 65 de la Ley N.° 28044 establece que las instancias de gestión educativa descentralizada son: la Institución Educativa, la Unidad de Gestión Educativa Local, la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 141 del Reglamento de la Ley N.° 28044, aprobado por el Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, dispone, entre otros aspectos, que la Unidad de Gestión Educativa Local es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo;

EXPEDIENTE: DIFOCA2026-INT-0530574

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2F752E



Que, el artículo 146 del precitado Reglamento, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación; adicionalmente, evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.° 185-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el fomento, fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa”; cuyo numeral 5.1.1 establece que, el Ministerio de Educación implementa, anualmente, el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, con el objeto de identificar, reconocer y premiar las buenas prácticas de gestión educativa que evidencian una ruta sostenida de implementación y con posibilidad de transferencia, considerando los criterios técnicos establecidos por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades y los parámetros definidos en coordinación con las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Educación;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, la Dirección General de Gestión Descentralizada remite al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, el Informe N.° 00126-2026-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA, elaborado por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, dependiente de la referida Dirección General, a través del cual se propone y sustenta la necesidad de aprobar las Bases del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2026 – “Gestión que transforma la escuela”, con el objetivo de identificar, reconocer y premiar las buenas prácticas de gestión educativa que evidencian una ruta sostenida de implementación e institucionalización y con posibilidad de ser transferidas a otras instancias de gestión educativa descentralizada en contextos similares para incrementar su alcance, las cuales son lideradas y desarrolladas por las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional, y cuyos resultados contribuyen a la mejora de los procesos de la gestión del servicio educativo;

Que, mediante el Informe N.° 01157-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de la propuesta, por cuanto, desde el punto de vista de la planificación, se encuentra alineada a los instrumentos institucionales y estratégicos del sector Educación y, desde el punto de vista presupuestal, se ejecutará con los recursos asignados a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades para el Año Fiscal 2026, no generando gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación;



EXPEDIENTE: DIFOCA2026-INT-0530574

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2F752E

Que, mediante el Informe N.° 00961-2026-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta;

De conformidad con la Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Ley N.° 28044, Ley General de Educación; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2026 – “Gestión que transforma la escuela”, las mismas que, como anexo, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Gestión Descentralizada, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, la difusión y promoción del concurso al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a través de la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), la Plataforma Edutalentos Regiones: (<https://edutalentos.pe/buenaspracticass>) y las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Sandra Inés Ramírez Méndez
Viceministra de Gestión Institucional



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFE DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA - MINEDU
Doy V° B°
2026/06/24 12:33:00



ORTIZ TORRES Mercedes
Karina FAU 20131370998
hard
DIRECTOR-DIGEGED
MINEDU
Doy V° B°
2026/06/24 16:09:52



RAMIREZ MENDEZ Sandra
Ines FAU 20131370998 hard
Viceministra de Gestión
Institucional - VMGI MINEDU
Soy el autor del documento
2026/06/24 17:05:02

EXPEDIENTE: DIFOCA2026-INT-0530574

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2F752E





PERÚ

Ministerio
de Educación

**BASES DEL CONCURSO DE
BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN
EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES
REGIONALES DE EDUCACIÓN O
LAS QUE HAGAN SUS VECES Y LAS
UNIDADES DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 2026 –
“*GESTIÓN QUE TRANSFORMA LA
ESCUELA*”**



Firmado digitalmente por:
HUICHI ATAMARI Noemi FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24/06/2026 17:36:26-0500

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	2
2. BASE NORMATIVA.....	3
3. SIGLAS	4
4. BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA (BPGE)	5
5. OBJETIVO DEL CONCURSO BPGE	5
6. PÚBLICO OBJETIVO	5
7. TIPOS DE POSTULACIÓN	5
8. MODALIDADES DE POSTULACIÓN	6
9. BONIFICACIÓN ESPECIAL	6
10. CATEGORÍAS.....	7
11. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN	9
11.1. Condiciones generales.....	9
11.2 Condiciones específicas.....	10
11.3 Requisitos para la postulación al Concurso BPGE 2026	10
12. PROCESO DE INSCRIPCIÓN	12
12.1. Consideraciones generales.....	12
12.2. Inscripción de la postulación en la plataforma Edutalentos Regiones.....	12
13. DESARROLLO DEL CONCURSO BPGE 2026.....	14
13.1 Sobre la convocatoria e inscripción de postulaciones	14
13.2 Sobre la evaluación de postulaciones	15
13.3. Sobre la publicación de los resultados y reconocimiento.....	22
14. CRONOGRAMA.....	24
15. CONSULTAS E INFORMACIÓN	25
16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIVULGACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS.....	25
17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	25
18. ANEXOS	26
Anexo N.º 01.....	27
Anexo N.º 02.....	34
Anexo N.º 03.....	36
Anexo N.º 04.....	38
Anexo N.º 05.....	46
Anexo N.º 06.....	48
Anexo N.º 07.....	50
Anexo N.º 08.....	52



**BASES DEL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN
LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN O LAS QUE HAGAN SUS VECES
Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2026
“GESTIÓN QUE TRANSFORMA LA ESCUELA”**

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación (MINEDU), a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades (DIFOCA), unidad orgánica de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), desarrolla el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa (en adelante, Concurso BPGE) en las Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), como un mecanismo para fortalecer la gestión educativa descentralizada y promover la mejora continua del servicio educativo.

A través del Concurso BPGE, el MINEDU reconoce, visibiliza y difunde prácticas de gestión educativa desarrolladas por las DRE y UGEL que responden de manera creativa, innovadora e intencionada a los desafíos de sus territorios, contribuyendo a optimizar la prestación del servicio educativo y a la mejora de los aprendizajes en los estudiantes.

Desde su creación en 2016, el Concurso BPGE ha consolidado un espacio nacional de identificación y reconocimiento de experiencias exitosas de gestión, registrando 2196 postulaciones provenientes de las 26 regiones del país (incluida Lima Metropolitana). De estas, 734 prácticas accedieron a la etapa final, 190 fueron reconocidas como ganadoras y 23 obtuvieron menciones honrosas.

En su undécima edición, correspondiente al año 2026, el Concurso BPGE incorpora la tipología de “**Ámbitos Especiales**”. Esta nueva tipología amplía el alcance del reconocimiento hacia territorios con condiciones de alta complejidad como el ámbito de frontera, Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), minería ilegal y petrolero, a fin de visibilizar y valorar prácticas que logran resultados significativos en el servicio educativo en contextos de mayor desafío territorial.

Asimismo, el concurso continúa promoviendo la participación de los gobiernos locales mediante la postulación conjunta con las UGEL en la modalidad colectiva, fortaleciendo la articulación intergubernamental en la gestión educativa.

El concurso constituye un mecanismo clave para el fortalecimiento de capacidades mediante el trabajo articulado con diversos aliados del sector educativo, promoviendo la retroalimentación, el acompañamiento técnico y el asesoramiento especializado a través de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.

La presente edición del Concurso BPGE fortalece el reconocimiento de prácticas con potencial de transferencia, adaptación y escalamiento, promoviendo la generación de conocimiento y evidencia que contribuya a la mejora de la gestión educativa y del servicio educativo a nivel nacional.



2. BASE NORMATIVA

- Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N.° 29778, Ley marco para el desarrollo e integración fronteriza.
- Ley N.° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N.° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N.° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N.° 32289, Ley que garantiza y promueve el acceso a la Educación Básica Regular (EBR) y a la Educación Básica Alternativa (EBA) de los estudiantes en condición de discapacidad e impulsa la capacitación de docentes en educación inclusiva.
- Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N.° 040-2016-PCM, que reordena ámbitos de intervención directa y de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM.
- Decreto Supremo N.° 005-2018-RE, que establece las acciones de desarrollo sostenible e integración para la atención prioritaria de las áreas críticas de frontera.
- Decreto Supremo N.° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Decreto Supremo N.° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- Decreto Supremo N.° 145-2020-PCM, que aprueba el Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto.
- Decreto Supremo N.° 017-2021-MINAM, que aprueba el Plan Integral Frente a la Minería Ilegal “Plan Restauración”.
- Decreto Supremo N.° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N.° 432-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)”.
- Resolución Ministerial N.° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación.



- Resolución Ministerial N.º 650-2024-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación 2025 - 2030.
- Resolución Ministerial N.º 007-2026-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026”
- Resolución Ministerial N.º 010-2026-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan el proceso de matrícula en la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N.º 185-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el fomento, fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa”.
- Resolución Viceministerial N.º 032-2026-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

3. SIGLAS

- ACF: Área crítica de frontera
- BPGE: Buenas Prácticas de Gestión Educativa.
- CAE: Comité de Alimentación Escolar.
- CETPRO: Centro de Educación Técnico-Productiva.
- DIFOCA: Dirección de Fortalecimiento de Capacidades.
- DIGEGED: Dirección General de Gestión Descentralizada.
- DRE: Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces.
- EES: Escuela de Educación Superior.
- EIB: Educación Intercultural Bilingüe.
- ESFA: Escuela de Formación Artística.
- GRD: Gestión del Riesgo de Desastres.
- IE: Institución Educativa.
- IES: Instituto de Educación Superior.
- IGED¹: Instancia de gestión educativa descentralizada.
- II. EE.: Instituciones Educativas.
- MINEDU: Ministerio de Educación del Perú.
- MSEIB: Modelo de Servicio Educativo intercultural Bilingüe.
- PAE: Programa de Alimentación Escolar.
- PEBAJA: Programa de Educación Básica Alternativa para Jóvenes y Adultos.
- PNA: Población no atendida.
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
- TIC: Tecnología de la Información y la Comunicación.
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.
- VRAEM: Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

¹

El término IGED utilizado en las presentes Bases hace referencia únicamente a las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y a las Unidades de Gestión Educativa Local.



4. BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA (BPGE)

Las Buenas Prácticas de Gestión Educativa son acciones creativas, intencionadas y pertinentes implementadas por las DRE y las UGEL en articulación con los distintos actores del territorio, para resolver, de manera eficaz y eficiente, problemas que se presentan durante la ejecución de los diferentes procesos de gestión educativa, contribuyendo así a la mejora del servicio educativo. Asimismo, cuentan con un esquema de gestión definido y resultados que pueden ser evidenciados y sostenidos en el tiempo y son posibles de ser transferidos a otras DRE o UGEL. Una BPGE puede también ser innovadora.

5. OBJETIVO DEL CONCURSO BPGE

El Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local 2026 – “Gestión que transforma la escuela” (en adelante, Concurso BPGE 2026), tiene como objetivo identificar, reconocer y premiar las buenas prácticas de gestión educativa que evidencian una ruta sostenida de implementación e institucionalización y con posibilidad de ser transferidas a otras instancias de gestión educativa descentralizada en contextos similares para incrementar su alcance, las cuales son lideradas y desarrolladas por las DRE y UGEL a nivel nacional, y cuyos resultados contribuyen a la mejora de los procesos de la gestión del servicio educativo.

6. PÚBLICO OBJETIVO

Pueden postular al Concurso BPGE 2026, las siguientes instancias de gestión educativa descentralizada:

- 6.1. Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, cuyas prácticas son diseñadas e implementadas por estas instancias o de manera conjunta con una o más UGEL de su jurisdicción y/o con un gobierno local.
- 6.2. Unidades de Gestión Educativa Local, cuyas prácticas son diseñadas e implementadas por estas instancias, pudiendo incluir a otras UGEL de su ámbito geográfico y/o con un gobierno local.

7. TIPOS DE POSTULACIÓN

En el Concurso BPGE 2026, las DRE, o las que hagan sus veces, y las UGEL, podrán presentar sus postulaciones en los siguientes tipos:

Cuadro N° 01: Tipos de postulación

Tipo 01: Ámbito Nacional	Comprende prácticas de gestión educativa con un periodo mínimo de seis (06) meses de implementación, que se encuentren vigentes y evidencien resultados significativos y verificables en alguna de las cinco (05) categorías del concurso, detalladas en el numeral 10 de las presentes Bases. Las prácticas postuladas en este tipo no podrán presentarse simultáneamente en el Tipo 02: Ámbitos Especiales. Asimismo, una misma práctica solo podrá ser presentada en una (01) categoría del concurso.
Tipo 02: Ámbitos Especiales	Comprende prácticas de gestión educativa desarrolladas en ámbitos de frontera, VRAEM, minería ilegal y petrolero (Ver Anexo N.º 01)



Para ello, deberán contar con un periodo mínimo de tres (03) meses de implementación, encontrarse vigentes y evidencien avances y/o resultados significativos y verificables en alguna de las cinco (05) categorías del concurso, detalladas en el numeral 10 de las presentes Bases.

Las postulaciones de este tipo serán evaluadas considerando las condiciones de alta complejidad geográfica, socioeconómica y dinámicas particulares propias de dichos ámbitos, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en las presentes Bases.

Las prácticas postuladas en este tipo no podrán presentarse simultáneamente en el Tipo 01: Ámbito Nacional. Asimismo, una misma práctica solo podrá ser presentada en una (01) categoría del concurso.

Fuente: Elaboración propia

8. MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Las DRE y UGEL que participen en el Concurso BPGE 2026, en cualquiera de los tipos de postulación establecidos en el numeral 7 de las presentes Bases, podrán presentar sus prácticas en las siguientes modalidades:

- a) **Individual:** Cuando la práctica responda a las acciones desarrolladas por una sola DRE o UGEL. Las prácticas presentadas en esta modalidad serán evaluadas de manera diferenciada según la instancia de gestión educativa correspondiente; es decir, entre DRE y entre UGEL.

En el caso del Tipo 02: Ámbitos Especiales, solo podrán presentar sus postulaciones en esta modalidad, las UGEL comprendidas en el Anexo N.º 01 de las presentes Bases.

- b) **Colectiva:** Cuando la práctica responda a acciones desarrolladas de manera conjunta por:

- Una DRE con una o más UGEL de su jurisdicción y/o en articulación con uno o más gobiernos locales, de un mismo ámbito geográfico.
- Dos o más UGEL de un mismo ámbito geográfico.
- Una o más UGEL en articulación con uno o más gobiernos locales, de un mismo ámbito geográfico.

En el caso del Tipo 02: Ámbitos Especiales, las UGEL comprendidas en el Anexo N.º 01 de las presentes Bases, podrán presentar postulaciones colectivas de manera conjunta con la DRE de su jurisdicción, otras UGEL y/o gobiernos locales vinculados al ámbito donde se implementa la práctica. Para ello, deberán focalizar prioritariamente sus intervenciones y resultados en los distritos comprendidos en los ámbitos especiales señalados en el Anexo N.º 01, evidenciando atención a problemáticas asociadas a condiciones de alta complejidad territorial.

9. BONIFICACIÓN ESPECIAL

- 9.1 Las postulaciones del Tipo 01: Ámbito Nacional correspondientes a prácticas desarrolladas en ámbitos de frontera, VRAEM, minería ilegal y petrolero recibirán una bonificación adicional sobre el puntaje obtenido en la etapa de evaluación



correspondiente a la fase de selección de postulaciones finalistas, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 02: Bonificación para UGEL de ámbitos de frontera, VRAEM, minería ilegal y petrolero-Tipo 01

Tipo de postulación	Condición	Bonificación sobre el puntaje
Tipo 01 – Ámbito Nacional		
Modalidad individual	UGEL de ámbito de frontera, VRAEM, minería ilegal y petrolero. Ver Anexo N.º 02	Se otorga en el criterio de pertinencia (1 punto)
Modalidad colectiva	Al menos una UGEL de ámbito de frontera, VRAEM, minería ilegal y petrolero. Ver Anexo N.º 02	

Fuente: Elaboración propia

Esta medida busca reconocer el esfuerzo sostenido de gestión en territorios que presentan mayores desafíos.

- 9.2 Las postulaciones del Tipo 02: Ámbitos Especiales, en modalidad individual o colectiva, cuyas prácticas se implementen en distritos que presenten concurrentemente dos (02) o más condiciones de ámbitos especiales previstas en el Anexo 03, recibirán una bonificación adicional en el criterio de pertinencia durante la etapa de evaluación correspondiente a la fase de selección de postulaciones finalistas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N° 03: Bonificación para UGEL localizadas en distritos que presenten dos o más condiciones de ámbitos especiales-Tipo 02

Tipo de postulación	Condición	Bonificación sobre el puntaje
Tipo 02 – Ámbitos Especiales		
Modalidad individual	Involucra distritos comprendidos concurrentemente en dos (02) o más condiciones de ámbitos especiales ((Frontera+ Área Crítica de Frontera; Frontera+ Minería; Frontera+ petrolero; Frontera+ Área Crítica de Frontera + petrolero); previstas en el Anexo 03.	Se otorga en el criterio de pertinencia (4 puntos)
Modalidad colectiva		

Fuente: Elaboración propia

Esta medida busca, visibilizar, incentivar y reconocer las intervenciones en escenarios de vulnerabilidad multidimensional (donde se superponen problemáticas territoriales complejas).

10. CATEGORÍAS



Firmado digitalmente por:
HUICHI ATAMARI Noemi FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/06/2026 17:38:05-0500

En el marco de sus competencias, las DRE y UGEL pueden presentar sus postulaciones para buenas prácticas en ambos tipos, en las siguientes categorías priorizadas. Las temáticas asociadas a cada categoría se detallan en el Anexo N.º 04 de las presentes Bases.

Cuadro N° 04: Categorías – Tipo 01 y Tipo 02

CATEGORÍAS
Categoría 01: Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar. Prácticas que garantizan la provisión y sostenimiento del servicio educativo, para el desarrollo efectivo y oportuno del año escolar 2026 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, incluyendo acciones orientadas a asegurar condiciones operativas, logísticas y de gestión que se adapten a contextos de alta complejidad o desafío territorial. Los temas comprendidos en la presente categoría se detallan en el Anexo N.º 04 de las presentes Bases.
Categoría 02: Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnico-productiva y de educación superior tecnológica. Estrategias orientadas a fortalecer la gestión escolar en instituciones y programas educativos, así como en los Centros de Educación Técnico-Productiva y de Educación Superior Tecnológica para generar condiciones y brindar un servicio de calidad en favor de la mejora de los aprendizajes, incluyendo acciones que se adapten a contextos de alta complejidad o desafío territorial. Los temas comprendidos en la presente categoría se detallan en el Anexo N.º 04 de las presentes Bases.
Categoría 03: Promoción de la innovación para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes. Prácticas que promueven la innovación educativa y el liderazgo, que favorecen el logro de los aprendizajes en los estudiantes; incluye la promoción del uso de las TIC en la Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (EBE), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Intercultural Bilingüe (EIB), así como estrategias que se adapten a contextos con limitaciones de accesibilidad, dispersión geográfica o alta complejidad territorial. Los temas comprendidos en la presente categoría se detallan en el Anexo N.º 04 de las presentes Bases.
Categoría 04: Modernización de la gestión. Prácticas orientadas a modernizar y fortalecer la gestión institucional de las DRE y UGEL, mediante estrategias para mejorar la atención a la comunidad educativa, optimizar procesos y herramientas de gestión, fortalecer la organización territorial de los servicios educativos y promover mecanismos innovadores, tecnológicos o adaptados al contexto para una gestión más eficiente, oportuna y cercana a la realidad del territorio.



CATEGORÍAS

Los temas comprendidos en la presente categoría se detallan en el Anexo N.º 04 de las presentes Bases.

Categoría 05: Estrategias de articulación local para la mejora del servicio educativo.

Prácticas que promueven la articulación intergubernamental y territorial entre actores locales (instituciones públicas/privadas y distintos niveles de gobierno) para implementar estrategias adaptadas al territorio que contribuyan al acceso, permanencia, reinserción y continuidad del servicio educativo, así como en el cierre de brechas, mejora o mitigación de las condiciones adversas que afectan el desarrollo educativo de los estudiantes.

Los temas comprendidos en la presente categoría se detallan en el Anexo N.º 04 de las presentes Bases.

Fuente: Elaboración propia

11. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN**11.1. Condiciones generales**

- 11.1.1 Las DRE y UGEL que postulan al Concurso BPGE 2026 en el Tipo 01: Ámbito Nacional y Tipo 02: Ámbitos Especiales deben presentar prácticas que consideren acciones con valor agregado² al cumplimiento de sus funciones, establecidas en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación y su Reglamento y otras disposiciones normativas emitidas por el sector.
- 11.1.2 Las DRE y UGEL pueden presentar una o más prácticas en los distintos tipos y categorías del Concurso BPGE 2026, según consideren pertinente. Sin perjuicio de ello, una misma práctica no podrá ser postulada en más de un tipo, categoría o temática. En caso se detecte el registro de una misma práctica en más de un tipo, categoría o temática, se considerará válida únicamente la primera postulación registrada.
- 11.1.3 El director de la DRE o UGEL, en su calidad de titular o encargado de la IGED, es el representante de la práctica postulada al Concurso BPGE 2026. Excepcionalmente, podrá delegar la representación a un directivo de la IGED³. En caso la postulación se presente bajo la modalidad colectiva, previamente las entidades participantes (DRE, UGEL y/o gobierno local) definen a su representante por mutuo acuerdo. La información correspondiente al representante de la práctica debe consignarse en el Anexo N.º 07 de las presentes Bases.

² Se refiere a las mejoras, estrategias, mecanismos o herramientas implementadas por las DRE y UGEL para fortalecer el cumplimiento de sus funciones y optimizar la prestación del servicio educativo, más allá de las acciones rutinarias o regulares. El valor agregado puede expresarse, entre otros aspectos, en la incorporación de metodologías, instrumentos, mecanismos de seguimiento, uso de tecnología, articulación interinstitucional, estrategias de retroalimentación o mejoras en la organización y gestión, que contribuyan a generar resultados positivos o mayor eficiencia en la gestión educativa.

³ Director/Jefe de Gestión pedagógica, Director/Jefe de Gestión Institucional de DRE y UGEL



- 11.1.4 El director de la DRE o UGEL, adicionalmente, designa a un servidor de la IGED como persona de contacto para efectos de la inscripción de la práctica en la Plataforma Edutalentos Regiones. La información correspondiente a la persona de contacto debe consignarse en el Anexo N.º 07 de las presentes Bases.
- 11.1.5 Las prácticas postuladas al Concurso BPGE 2026 son implementadas por un equipo técnico conformado por servidores de las DRE, UGEL y/o gobierno local participante, cuyos datos deben registrarse de manera expresa en la Plataforma Edutalentos Regiones, en concordancia con los Anexos N.º 07 y N.º 08, de las presentes Bases.
- 11.1.6 La condición de representante de la práctica postulada no implica automáticamente la condición de integrante del equipo técnico. En caso el director de la IGED postulante u otro directivo haya participado en la implementación de la práctica, deberá consignarse expresamente como integrante del equipo técnico en los anexos correspondientes. Solo serán considerados como integrantes del equipo técnico aquellos servidores registrados en dichos anexos.

11.2 Condiciones específicas

- a. Las prácticas que hayan obtenido la condición de ganadoras o la nominación de mención honrosa en ediciones anteriores del Concurso BPGE no podrán volver a postular en la presente edición.
- b. Las postulaciones presentadas en los concursos anteriores y que no ganaron ni alcanzaron la nominación “mención honrosa”, pueden volver a ser presentadas por la instancia que tiene su autoría, siempre y cuando hayan sido mejoradas en su implementación y cuenten con las evidencias necesarias que sustenten su nueva postulación.
- c. Las prácticas postuladas al Concurso BPGE 2026, en cualquiera de los tipos, deben estar vigentes y contar con evidencias que sustenten su implementación y continuidad, al momento de su inscripción.
- d. Una misma práctica no podrá ser postulada simultáneamente en el Tipo 01: Ámbito Nacional y en el Tipo 02: Ámbito Especiales.
- e. Las UGEL que postulan al Concurso BPGE 2026 en el Tipo 02 – Ámbitos Especiales deben presentar prácticas que respondan con pertinencia a las dinámicas geográficas, sociales y económicas de alta complejidad que los caracterizan, a las problemáticas y oportunidades, mediante acciones orientadas a la prestación del servicio educativo y a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, promoviendo además la articulación con diversos actores del territorio.
- f. Las prácticas postuladas en la modalidad colectiva del Tipo 02: Ámbitos Especiales deberán focalizar prioritariamente sus intervenciones y resultados en los distritos comprendidos en los ámbitos especiales señalados en el Anexo 01.
- g. Las prácticas postuladas deben presentar evidencias que sustenten los resultados alcanzados a partir de las acciones implementadas, principalmente en los criterios de relevancia de la práctica, contribución a la mejora del servicio educativo y sostenibilidad.
- h. Las postulaciones deben incluir, como parte del material promocional, un video resumen de la práctica con una duración máxima de tres (03) minutos.

11.3 Requisitos para la postulación al Concurso BPGE 2026

Las DRE o UGEL que postulan al Concurso BPGE 2026, bajo la modalidad individual o colectiva en el Tipo 01: Ámbito Nacional y Tipo 02: Ámbitos Especiales, deben cumplir con los siguientes requisitos:



11.3.1 Requisitos del titular de la entidad

- a. El director de la DRE o UGEL, en calidad de representante de la práctica postulada, debe completar y suscribir la información requerida conforme a los formatos establecidos en los Anexos N.º 07 y N.º 08 de las presentes Bases, según corresponda.
- b. En caso el director de la DRE o UGEL ejerza el cargo en condición de encargado, debe adjuntar el documento que sustente dicha encargatura.
- c. Excepcionalmente, el director de la DRE o UGEL podrá delegar la representación de la práctica, para efectos de su postulación al concurso, en el director de Gestión Pedagógica, director de Gestión Institucional, jefe de Gestión Pedagógica o jefe de Gestión Institucional, o el que haga sus veces, según corresponda. Para ello, deberá adjuntarse la evidencia documental de dicha delegación, además de los anexos correspondientes.

11.3.2 Requisitos del equipo técnico

- a. El equipo técnico por cada tipo de postulación, se encuentra conformado de la siguiente manera:
 - i. Para las postulaciones que se presenten bajo la modalidad individual: el equipo técnico estará conformado como mínimo por tres (03) integrantes y como máximo por siete (07) integrantes de cada DRE o UGEL.
 - ii. Para las postulaciones que se presenten bajo la modalidad colectiva: el equipo técnico estará conformado como mínimo por tres (03) integrantes y como máximo por seis (06) integrantes de cada DRE o UGEL y hasta dos (02) representantes del gobierno local, de corresponder.
- b. Además, los integrantes del equipo técnico de cada postulación para el Tipo 01: Ámbito Nacional y Tipo 02: Ámbitos Especiales, deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Encontrarse laborando en la DRE o UGEL por un periodo mínimo de tres (03) meses al momento de la inscripción de la práctica, bajo condición de nombrado, designado, encargado o contratado bajo régimen laboral. No se considera dentro de este requisito la prestación de servicios mediante orden de servicio o locación de servicios.
 - ii. Completar los datos solicitados en el formulario de la postulación y en los formatos establecidos, de acuerdo a los Anexos N.º 07 y N.º 08 de las presentes Bases.
- c. Adicionalmente, de conformidad con la normativa vigente los integrantes del equipo técnico no deben:
 - Registrar antecedentes penales y/o judiciales.
 - Haber sido condenado por delito doloso.
 - Encontrarse inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
 - Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
 - Estar incorporado en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.



- Estar incorporado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- Haber sido procesado o condenado por los delitos contemplados en la Ley N.º 29988.
- Haber sido condenado con sentencia consentida y/o ejecutoriada por el delito de corrupción de funcionarios; y/o por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los delitos señalados en las Leyes N.º 30794 y N.º 30901.

12. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

12.1. Consideraciones generales

La inscripción y presentación del expediente al Concurso BPGE 2026 para el Tipo 01: Ámbito Nacional y Tipo 02: Ámbitos Especiales es gratuita y se realiza mediante la plataforma virtual Edutalentos Regiones, administrada por la DIFOCA, a través del siguiente enlace: <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticass/>

La DRE o UGEL postulante, tanto en la modalidad individual como en la colectiva en el Tipo 01 y Tipo 02, según corresponda, es responsable de realizar el correcto registro de la información referida a la postulación, con sus respectivas evidencias en un enlace proporcionado por la DIFOCA al momento de realizar la inscripción en la plataforma, dentro del plazo establecido en el presente documento.

El plazo máximo para la inscripción virtual es **hasta las 23:59 horas del último día para la inscripción de postulaciones**, según el cronograma del Concurso BPGE 2026, señalado en el numeral 14 de las Bases.

12.2. Inscripción de la postulación en la plataforma Edutalentos Regiones

La inscripción de la postulación en la plataforma Edutalentos Regiones se encuentra a cargo de la persona de contacto designada por la DRE o UGEL representante de la postulación, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.1.4 de las presentes Bases.

12.2.1. Pasos para la postulación

Paso 01: Registro de la persona de contacto y datos de la práctica.

La persona de contacto es la encargada de realizar el registro de la postulación en la plataforma Edutalentos Regiones. Para ello, debe consignar correctamente su información de contacto, debido a que será el canal de comunicación con la DIFOCA durante el proceso de evaluación de la postulación, ante posibles observaciones o solicitudes de subsanación.

Asimismo, registra la información correspondiente a la práctica postulada, incluyendo los datos de la práctica, del equipo técnico, el informe y las evidencias respectivas.

Paso 02: Registro del informe de la práctica postulada, evidencias y material promocional

La persona de contacto registra en la plataforma virtual Edutalentos Regiones: <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticass/> la información correspondiente al



informe de la práctica postulada, las evidencias y el material promocional, conforme a la estructura, extensión e ítems establecidos en el Anexo N.º 05 de las presentes Bases.

La información registrada debe presentarse de manera objetiva, clara y consistente con las evidencias adjuntas.

Para el registro de las evidencias que sustentan la práctica postulada, la DIFOCA proporciona un enlace específico para cada postulación, el cual es remitido por correo electrónico a la persona de contacto registrada durante el proceso de inscripción.

Las evidencias presentadas deben guardar relación directa con las acciones implementadas, los avances alcanzados y los resultados obtenidos por la práctica postulada. Entre las evidencias que pueden adjuntarse, se consideran, entre otras, las siguientes:

- Informes técnicos que describan las actividades, estrategias o acciones desarrolladas en el marco de la práctica.
- Resultados del análisis de Bases de datos u otros instrumentos de recojo de información que sustenten la problemática identificada y los resultados alcanzados, tales como líneas de base, encuestas de satisfacción, reportes estadísticos, entre otros.
- Resoluciones directorales u otros documentos institucionales que evidencien acciones orientadas a la continuidad, sostenibilidad, institucionalización o reconocimiento de la práctica desarrollada.
- Documentación que sustente los resultados obtenidos con la implementación de la práctica o que evidencie acciones de articulación y coordinación con gobiernos locales u otras instituciones vinculadas a su desarrollo.

Sobre el registro del material promocional, se debe incorporar material gráfico, fotográfico y audiovisual como evidencia de la práctica postulada:

Recomendaciones:

- **Fotografías de las acciones implementadas:** Se recomienda tomar fotografías que muestren las actividades en conjunto, en contexto y rotulados sobre algún aspecto relevante de la práctica. Es preferible que no sean posadas y que se tomen en un ambiente iluminado, colocando el celular o cámara en posición horizontal para obtener mejores resultados.
- **Video resumen de la práctica:** Se sugiere describir los antecedentes, acciones implementadas y beneficiarios, de forma alineada a los criterios de evaluación. De esta manera, se podrá presentar una visión clara y completa de la práctica, con una duración máxima: 3 minutos
- **Videos testimoniales:** Se podrán presentar testimonios de beneficiarios, docentes, padres de familia, voluntarios, aliados y otros actores sociales involucrados en la práctica. Es recomendable grabar los videos en formato horizontal y con un soporte estable para obtener mejores resultados. Además, se debe asegurar una buena iluminación y evitar grabar en lugares con ruido o viento que puedan afectar la calidad del audio.
- **Material gráfico:** como afiches, publicaciones en redes sociales, capturas de pantalla, revistas, infografías, entre otros, que sean producto de las acciones implementadas. Esto permitirá mostrar de manera visual los resultados obtenidos en la práctica.



Paso 03: Registro de los datos del director o su representante y equipo técnico, y registro de declaración jurada

La persona de contacto registra los datos del director de la DRE o UGEL o su representante, de los integrantes del equipo técnico y datos de la práctica postulada (nombre, tipo de postulación, categoría, tema y modalidad de postulación) de acuerdo a los ítems del Anexo N.º 06 de las presentes Bases, en la plataforma de Edutalentos Regiones: <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>

La persona de contacto adjunta los siguientes documentos de acuerdo a la modalidad de postulación.

Cuadro N° 05: Listado de documentos que se adjuntan a la postulación

Tipo	Modalidad	Anexos a presentar
Tipo 01: Ámbito Nacional y Tipo 02: Ámbito Especiales	Individual	- Anexo N.º 07: Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante según sea el caso y del equipo técnico de la postulación individual.
	Colectiva	Anexo N.º 8: Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante y del equipo técnico, alcalde o representante de la postulación asociada-modalidad colectiva

Fuente: Elaboración propia

- 12.2.2 La información recibida al momento de la inscripción tiene carácter de Declaración Jurada. El MINEDU, a través de la DIFOCA, realizará la verificación de la información declarada de manera aleatoria, a fin de corroborar la veracidad de la misma.
- 12.2.3 Solo se consideran y evalúan las postulaciones presentadas en la fecha establecida en el cronograma y que cuenten con la debida sustentación de los requisitos y evidencias antes señalados.

13. DESARROLLO DEL CONCURSO BPGE 2026

La organización y desarrollo del Concurso BPGE 2026, es responsabilidad de la DIFOCA. Comprende las siguientes etapas: i) Convocatoria e inscripción de postulaciones; ii) Evaluación de postulaciones; y, iii) Publicación de los resultados y reconocimiento, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del concurso.

13.1 Sobre la convocatoria e inscripción de postulaciones

Esta etapa se desarrolla de manera simultánea, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases, según el cronograma establecido en el numeral 14 del presente documento.

Dentro de la convocatoria la DIFOCA realiza la publicación de las Bases y formatos de postulación, así como la difusión y promoción del Concurso BPGE 2026, a través del portal web del MINEDU o la plataforma virtual Edutalentos Regiones: <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>



Firmado digitalmente por:
HUICHI ATAMARI Noemi FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24/06/2026 17:39:46-0500

Asimismo, como parte de las actividades de difusión, la DIFOCA es responsable de brindar las orientaciones sobre el proceso de postulación al Concurso BPGE 2026 y el registro de los formatos correspondientes.

Por su parte, las DRE tendrán a su cargo la difusión del cronograma del Concurso BPGE 2026 en las UGEL del ámbito de su jurisdicción.

13.2 Sobre la evaluación de postulaciones

Las postulaciones inscritas por las DRE o UGEL son evaluadas teniendo en cuenta que las prácticas desarrolladas consideren acciones con valor agregado al cumplimiento de sus funciones, establecidas en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, su Reglamento y otras disposiciones normativas emitidas por el sector. La DIFOCA es responsable de organizar y facilitar la evaluación, la cual se realiza en tres (03) fases: (i) Admisión de postulaciones, (ii) Selección de postulaciones finalistas; y, (iii) Selección de postulaciones ganadoras.

Las acciones a seguir en cada una de las fases de evaluación se presentan a continuación:

Cuadro N° 06: Fases y acciones de la etapa de evaluación de postulaciones

FASES	ACCIONES
Admisión de postulaciones	- A cargo de la DIFOCA, unidad orgánica encargada de revisar y verificar los formatos de inscripción de las postulaciones presentadas al concurso, a través de la ficha de admisión de las postulaciones. Como resultado de esta fase la DIFOCA determina el número de postulaciones admitidas y no admitidas. - En atención a lo establecido en los numerales 11.2 y 12.2 de las presentes Bases, se verifica la presentación de la documentación adjunta, en cada tipo, modalidad y categoría a la que se postula y temática abordada.
Selección de postulaciones finalistas	- A cargo del Equipo Técnico Evaluador, conformado por especialistas de las unidades orgánicas del MINEDU convocadas para este fin. - El Equipo Técnico Evaluador verificará que las postulaciones cumplan con los criterios técnicos que garantizan la consistencia de la práctica, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las presentes Bases; producto de lo cual obtiene una primera preselección de postulaciones. - Entre las postulaciones preseleccionadas, el Equipo Técnico Evaluador verificará el cumplimiento de las especificaciones del contenido del Informe de Postulación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y puntaje establecidos en el numeral 13.2.2. de las presentes Bases, según el tipo y categoría a la que postula. - Se tendrá en cuenta y se verificará las evidencias presentadas en la postulación. - Las postulaciones finalistas que pasen a la siguiente fase serán consideradas como Buenas Prácticas de Gestión Educativa.



FASES	ACCIONES
Selección de postulaciones ganadoras	- Bajo la responsabilidad del Jurado Calificador, quienes serán convocados de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.2.4 de las presentes Bases. - El Jurado Calificador evalúa las postulaciones finalistas determinando las postulaciones ganadoras del Concurso BPGE 2026, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el numeral 13.2.3. de las presentes Bases.

Fuente: Elaboración propia

13.2.1 Fase de admisión de postulaciones

En esta fase, el equipo de especialistas de la DIFOCA verifica los siguientes aspectos:

- Las postulaciones recibidas se encuentran dentro del plazo de inscripción.
- La inscripción correcta en la plataforma Edutalentos Regiones.
- Las evidencias correctamente alojadas en el enlace proporcionado por la DIFOCA, en el plazo establecido.
- Las declaraciones juradas completas y firmadas de acuerdo a la modalidad y tipo de postulación.

13.2.2 Fase de selección de postulaciones finalistas

Esta fase se encuentra a cargo del Equipo Técnico Evaluador, quienes tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación correspondiente a esta fase, según el tipo de postulación:



Firmado digitalmente por:
HUICHI ATAMARI Noemi FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24/06/2026 17:40:12-0500

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Cuadro N° 07: Criterios de evaluación a cargo del ETE – Tipo 01 y Tipo 02**

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTAS ORIENTADORAS	ELEMENTOS A EVALUAR	TIPO 1: Ámbito Nacional		TIPO 2: Ámbitos Especiales	
				MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo	MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo
1. Relevancia	La práctica identifica, responde el problema, necesidad y/o demanda crítica que afecta el servicio educativo; implementando estrategias y/o acciones de solución frente a la problemática identificada.	¿Cuál fue el problema que buscó o busca resolver la práctica? Señale las fuentes que lo sustente. Señale las causas, consecuencias (afectación al servicio educativo) evidencia y fuentes que sustenten el problema.	a. Problema. b. Causas c. Consecuencias. d. Evidencias. (fuentes, informes, evaluaciones, encuestas, registros, etc.).	24	25	20	25
		¿Cuáles fueron los objetivos (principales y secundarios) planteados? Los objetivos deben estar alineados a resolver el problema identificado	a. Objetivo principal. b. Objetivos secundarios.				
		¿Qué estrategias y/o acciones y/o actividades desarrolló la práctica para solucionar el problema?	a. Estrategias y/o acciones.				
2. Pertinencia	La práctica atiende las necesidades de la comunidad educativa en correspondencia a su diversidad y desafío social, cultural, lingüística, geográfica y el alineamiento a las políticas y/o estrategias impulsadas por el sector.	¿De qué manera las acciones de la práctica toman en cuenta la diversidad y desafíos de los contextos sociales, culturales, lingüísticos y geográficos de la comunidad educativa?	a. Acciones que reflejan la atención a la diversidad y desafío del contexto.	10	10	15	20
		Describe de qué manera se vincula la práctica con las políticas y/o estrategias y/o planes educativos o territoriales estratégicos vigentes.	a. Alineamiento con las políticas y estrategias educativas y territoriales.				
3. Contribución a la mejora del servicio educativo	La práctica describe los resultados cualitativos y cuantitativos que reflejen que se ha logrado resolver la problemática y/o disminuir sus causas y consecuencias en el	¿Cuáles son los avances/logros (cualitativos y cuantitativos) en relación con los objetivos planteados y con qué información se cuenta para evidenciarlos (situación actual y situación anterior)?	a. Avances/logros y/o resultados cualitativos y cuantitativos. b. Evidencias (fuentes, informes, evaluaciones, encuestas, registros, etc.)	20	20	20	13



Firmado digitalmente por:
 HUICHI ATAMARI Noemi FAU
 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/06/2026 17:40:22-0500



CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTAS ORIENTADORAS	ELEMENTOS A EVALUAR	TIPO 1: Ámbito Nacional		TIPO 2: Ámbitos Especiales	
				MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo	MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo
	servicio educativo, enfatizando los cambios logrados en los beneficiarios directos de la práctica.	Describe de manera específica cómo estos logros/resultados han contribuido a la mejora del servicio educativo en el territorio.	a. Cambios concretos en los beneficiarios directos. b. Evidencias (fuentes, informes, evaluaciones, encuestas, registros, etc.)				
4. Sostenibilidad	La práctica cuenta con condiciones (organizacionales, y/o financieras) que posibiliten una ruta sostenida para la continuidad de las acciones de la práctica.	¿Qué recursos (humanos, presupuestales, etc.) son necesarios para que la práctica se realice? Describa cómo logró gestionar el recurso mencionado.	a. Recursos empleados. b. Estrategias para el financiamiento.	20	20	15	13
		¿Qué acciones han generado para involucrar a las distintas áreas de su IGED (DRE/UGEL) en el desarrollo de la práctica?	a. Evidencias (convocatoria de socialización de la práctica a las diversas áreas de la institución y/o mecanismos de difusión interna)				
		¿La práctica se encuentra formalizada en algún documento (resolución directoral, ordenanza regional, Proyecto Educativo Regional o Local, plan, informe, etc.)? Comente qué propició el documento (asignación de recursos, conformación de equipo técnico, etc.)	a. Formalización de la práctica. Evidencia (resolución directoral, ordenanza regional, Proyecto Educativo Regional o Local, plan, informe, etc.)				
		¿Se cuenta con un equipo responsable que promueva y realice el seguimiento a la implementación de la práctica? Describa sus funciones/ roles/ responsabilidades y señale si se encuentra formalizado mediante un documento.	a. Evidencia de la formalización del equipo responsable de la práctica.				





CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTAS ORIENTADORAS	ELEMENTOS A EVALUAR	TIPO 1: Ámbito Nacional		TIPO 2: Ámbitos Especiales	
				MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo	MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo
5. Articulación territorial	La práctica involucra la participación de los niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado, sector público, ONG y la academia con un objetivo en común, que aporten soluciones a la problemática en su territorio.	¿Qué actores del territorio participaron y cuáles fueron sus roles en el proceso de gestión de la práctica (etapas de diseño, implementación y evaluación)? Adjunte evidencias de la participación y señale la etapa (actas de acuerdo, convenios, etc.).	a. Aliados externos a la IGED. b. Roles por cada aliado. (mesas técnicas, convenios, actas, etc.)	10	10	20	21
6. Potencial de réplica	La práctica de gestión educativa demuestra ser replicable ante problemáticas o contextos similares.	¿Qué elementos clave de la práctica podrían ser replicados por otras DRE o UGEL de contextos similares?	a. Elementos clave que le hacen replicable a la práctica.	08	08	05	04
7. Innovación	La práctica incorpora elementos que incluyen metodologías, enfoques, estrategias creativas y/o el uso de tecnologías para solucionar la problemática identificada para la mejora del servicio educativo.	¿Cuáles son los elementos creativos/innovadores que implementa la práctica?	a. Elementos creativos/innovadores.	08	07	05	04
PUNTAJE MÁXIMO				100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia



Firmado digitalmente por:
HUICHI ATAMARI Noemi FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/06/2026 17:40:49-0500

13.2.3 Fase de selección de postulaciones ganadoras

Esta fase se encuentra a cargo del Jurado Calificador. Para la selección de las prácticas ganadoras se tendrá en cuenta los **siguientes criterios de evaluación, según el tipo de postulación**:

Cuadro N° 08: Criterios de evaluación a cargo del Jurado Calificador

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Relevancia de la práctica	Las acciones implementadas son importantes, significativas y destacables. Sobresalen del resto de acciones, ya que evidencian soluciones efectivas ante un problema crítico del servicio educativo y una forma creativa e innovadora de cumplir las funciones de gestión educativa considerando la diversidad de los contextos de su jurisdicción.
Orientación a resultados	Presenta resultados concretos, demostrando cómo se han logrado los objetivos planteados en el servicio que se brinda desde las instancias de gestión educativa descentralizada (DRE, UGEL) para contribuir a la mejora del servicio educativo. Considera la participación y cogestión de otros actores y/o instituciones de la comunidad; demuestra una gestión con autonomía y trabajo colaborativo interinstitucional o con gobiernos locales.
Pertinencia territorial	Plantea estrategias o acciones que toman en cuenta las características de la población educativa y responde a necesidades propias del contexto social, cultural, lingüístico y geográfico; así como, su vínculo con las políticas y/o estrategias educativas o territoriales vigentes.
Sostenibilidad	Presenta condiciones para una ruta sostenida en su implementación que posibiliten la continuidad e institucionalización.
Articulación territorial (Aplicable únicamente de manera adicional al Tipo 02 – Ámbitos Especiales)	Capacidad de las IGED para articular la participación efectiva de los niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado, sector público, ONG, la academia y otros; promoviendo acciones conjuntas y sostenibles para la mejora o mitigación de las condiciones que afectan el servicio educativo en sus respectivos contextos.

Fuente: Elaboración propia

13.2.4 Responsables de las fases de evaluación: admisión de postulaciones, selección de postulaciones finalistas y selección de postulaciones ganadoras

A. Equipo DIFOCA

La DIFOCA cuenta con un equipo conformado por especialistas, quienes son responsables de la adecuada organización y realización del Concurso BPGE 2026, a través de la implementación de las fases de admisión de postulaciones, selección de postulaciones finalistas y selección de postulaciones ganadoras.

Responsabilidades del Equipo DIFOCA:

- Realizar la admisión de postulaciones para lo cual efectúa las siguientes acciones:
 - Revisar los expedientes de postulación.



- Verificar la presentación de la documentación requerida para la postulación, sin perjuicio de las acciones de fiscalización posterior aleatoria que se puedan realizar sobre las postulaciones presentadas, en el marco de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS.
 - Identificar las postulaciones admitidas que pasarán a la siguiente fase de preselección.
- ii. Convocar a los miembros que conforman el Equipo Técnico Evaluador y el Jurado Calificador.
 - iii. Realizar la inducción para la selección y evaluación de las postulaciones, tanto para el Equipo Técnico Evaluador como para el Jurado Calificador, y organizar la selección y evaluación por cada tipo y categoría de postulación.
 - iv. Entregar al Equipo Técnico Evaluador y al Jurado Calificador los expedientes de las postulaciones y los materiales necesarios para la evaluación, como fichas y rúbricas, respectivamente.
 - v. Facilitar y acompañar al Equipo Técnico Evaluador y a los miembros del Jurado Calificador durante la fase de selección de postulaciones finalistas y la fase de selección de postulaciones ganadoras.
 - vi. Solicitar a las DRE o UGEL participantes en el concurso la información, documentación y precisiones complementarias que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del mismo y para las acciones vinculadas a la postulación, y gestionirlas oportunamente.
 - vii. Publicar la relación de postulaciones finalistas y la lista de postulaciones ganadoras en el portal Edutalentos Regiones en las fechas establecidas en el cronograma.
 - viii. Gestionar la emisión del acto resolutivo de felicitación para las DRE y UGEL finalistas del concurso.
 - ix. Gestionar la emisión del acto resolutivo de felicitación y reconocimiento para las DRE y UGEL ganadoras del concurso; para tal efecto, la DIFOCA realiza el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos de los equipos técnicos integrantes de las buenas prácticas ganadoras establecidos en las presentes Bases; pudiendo requerir a dichas instancias y/o, de ser el caso, a los integrantes de los referidos equipos técnicos, la documentación adicional que resulte necesaria.

B. Equipo Técnico Evaluador

El Equipo Técnico Evaluador está conformado por representantes de las unidades orgánicas del MINEDU, relacionadas a la categoría y temática de las postulaciones, designados por sus respectivas jefaturas, previa convocatoria de la DIFOCA mediante oficio cursado al jefe o director de la unidad orgánica. Se encuentra a cargo de la fase de selección de postulaciones finalistas

Los profesionales integrantes del Equipo Técnico Evaluador contarán con el apoyo de las unidades orgánicas del MINEDU a las que representan para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de selección.



Responsabilidades del Equipo Técnico Evaluador:

- i. Participar en las reuniones organizadas por la DIFOCA, en las que se explicará el proceso de selección de postulaciones finalistas del Concurso BPGE 2026.
- ii. Recibir las postulaciones admitidas por la DIFOCA, según tipo, modalidad y categoría.
- iii. Seleccionar las postulaciones finalistas, teniendo como referencia los criterios de evaluación y puntaje establecidos en el numeral 13.2.2 de las presentes Bases, según la rúbrica correspondiente.
- iv. Presentar a la DIFOCA la relación de las postulaciones finalistas y los formatos solicitados en los que sustente la valoración, recomendaciones y puntajes asignados.
- v. Suscribir los documentos de evaluación que se requieran para dar continuidad al proceso de selección.

C. Jurado Calificador

El Jurado Calificador estará a cargo de la selección de las postulaciones ganadoras y se conformará por destacados profesionales vinculados al sector educativo invitados por la DIFOCA. El Jurado en mención puede estar integrado por:

- i. Representantes de instituciones vinculadas al sector educativo.
- ii. Representantes de instituciones aliadas o de la sociedad civil.
- iii. Condecorados por el Ministerio de Educación con las Palmas Magisteriales.
- iv. Representantes del Consejo Nacional de Educación - CNE.
- v. Representantes del Ministerio de Educación.

Responsabilidades del Jurado Calificador:

- i. Participar en las reuniones organizadas por la DIFOCA.
- ii. Recibir las postulaciones finalistas, clasificadas por tipo, categoría y modalidad.
- iii. Solicitar documentación adicional, si así lo considera necesario, para verificar y validar los resultados de la postulación finalista.
- iv. Evaluar las postulaciones finalistas y determinar a las prácticas ganadoras, teniendo como referencia los criterios de evaluación, establecidos en el numeral 13.2.3 de las presentes Bases, según la rúbrica correspondiente.
- v. Presentar a la DIFOCA la relación final de las postulaciones ganadoras, con recomendaciones y el sustento de cada selección. Los resultados se consignan en el acta correspondiente, debidamente suscrita por los evaluadores.
- vi. Declarar desierta alguna de las categorías, en caso las postulaciones finalistas no cumplan con los criterios establecidos.

13.3. Sobre la publicación de los resultados y reconocimiento

13.3.1 Se reconocen como Buenas Prácticas de Gestión Educativa a aquellas postulaciones que clasifican en la fase de selección de postulaciones finalistas.

13.3.2 El número de prácticas ganadoras por tipo, categoría y modalidad del Concurso BPGE 2026 se elige entre las postulaciones clasificadas como finalistas, de acuerdo a la siguiente tabla:



Cuadro N° 09: Cantidad de prácticas ganadoras por tipo, categoría y/o modalidad

CATEGORÍAS	MODALIDAD INDIVIDUAL		MODALIDAD COLECTIVA	TOTAL
	DRE	UGEL	(DRE+UGEL) (UGEL+UGEL) (DRE+UGEL+GL) (DRE+GL) (UGEL+GL) (UGEL+UGEL+GL)	
BPGE Tipo 01 – Ámbito Nacional				
1. Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar.	03	03	03	09
2. Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnico-productiva y de educación superior tecnológica.	03	03	03	09
3. Promoción de la innovación y el liderazgo para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.	04	04	04	12
4. Modernización de la gestión.	03	03	03	09
5. Estrategias de articulación local para la mejora del servicio educativo	03	03	03	09
Sub total	16	16	16	48
BPGE Tipo 02 – Ámbitos Especiales	Máximo 20 ganadores			20
Total				68

Fuente: Elaboración propia

El jurado calificador podrá declarar desierto algún tipo, categoría y/o modalidad del concurso, si lo considera pertinente. Asimismo, no se encuentra contemplado el reconocimiento de empates entre las prácticas postuladas, en ninguno de los tipos, categorías y/o modalidades de las postulaciones.

13.3.3 La DRE o UGEL que se declare finalista o ganadora en cada tipo, categoría y modalidad, según corresponda, recibirá los siguientes reconocimientos:

- Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento para las DRE o UGEL ganadoras del concurso, y a los integrantes de los equipos técnicos de las buenas prácticas ganadoras.
- Resolución Viceministerial de felicitación para las DRE o UGEL finalistas del concurso.
- Símbolos distintivos para la DRE o UGEL y a los integrantes de los equipos técnicos de las buenas prácticas ganadoras.
- Publicación y difusión de las Buenas Prácticas de Gestión Educativa ganadoras, a nivel nacional, en la plataforma virtual Edutalentos Regiones <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/> y la página web del MINEDU.
- Acceso prioritario a las DRE y UGEL ganadoras a oportunidades de capacitación brindadas o impulsadas por la Dirección General de Gestión Descentralizada, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, durante el año 2027.



Firmado digitalmente por:
HUICHI ATAMARI Noemi FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/08/2026 17:41:44-0500

13.3.4 Los resultados de las postulaciones ganadoras serán publicados en la página web del Ministerio de Educación y en la plataforma virtual Edutalentos Regionales previamente a la ceremonia de reconocimiento. Asimismo, la información y documentación presentada durante el registro de la postulación por los integrantes del equipo técnico queda sujeta a la verificación posterior, conforme a lo establecido en el numeral 12.2.2 de las presentes Bases. En caso se identifique incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos, o la falta de veracidad de la información declarada, se procederá conforme a las disposiciones normativas vigentes. Los resultados con las postulaciones ganadoras son irrecurribles.

13.3.5 La DIFOCA es responsable de gestionar la emisión de la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento; así como de la Resolución Viceministerial de felicitación para las DRE y UGEL ganadoras o finalistas del concurso, según corresponda. Para tal efecto, podrá requerir información complementaria a dichas instancias de gestión educativa y/o de ser el caso a los integrantes de los equipos técnicos, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, la cual deberá ser proporcionada dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad.

Si dicho requerimiento no es atendido oportunamente, imposibilitando la verificación del cumplimiento de los requisitos de algún(os) integrante(s) del equipo técnico, estos no serán incluidos en la resolución ministerial de felicitación y reconocimiento.

Las resoluciones serán remitidas en formato digital, luego de su emisión y publicación, al correo electrónico o a la mesa de partes virtual de las citadas instancias.

14. CRONOGRAMA

Cuadro N° 10: Cronograma del Concurso BPGE 2026

ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS
Convocatoria e inscripción de postulaciones	Inicio de convocatoria	DIGEGED - DIFOCA	Desde el día siguiente de la publicación del acto resolutivo que aprueba las Bases
	Inscripción de postulaciones	DIGEGED - DIFOCA	Desde el día siguiente de la publicación del acto resolutivo que aprueba las Bases hasta el 21 de agosto de 2026
Evaluación de postulaciones	Admisión de postulaciones	DIGEGED – DIFOCA	Del 01 al 11 de setiembre de 2026
	Selección de postulaciones finalistas	EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR	Del 14 de setiembre al 09 de noviembre de 2026



ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS
	Selección de postulaciones ganadoras	JURADO CALIFICADOR	Hasta el 04 de diciembre de 2026
Publicación de resultados y reconocimiento	Comunicación de resultados y ceremonia de reconocimiento	VMGI - DIGEGED - DIFOCA	Hasta el 15 de diciembre de 2026

Fuente: Elaboración propia

- 14.1 El cronograma del concurso es establecido por la DIFOCA y se publica en la plataforma virtual Edutalentos Regiones:
<https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>

Excepcionalmente, las fechas de dicho cronograma podrán ser modificadas por la DIFOCA, previa autorización de la Dirección General de Gestión Descentralizada, lo cual será difundido oportunamente en el portal web del MINEDU o la plataforma virtual Edutalentos Regiones.

- 14.2 Es responsabilidad de la DRE o UGEL postulante mantenerse informado sobre el cronograma publicado en el portal web del MINEDU o la plataforma virtual Edutalentos Regiones.

15. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las consultas y/o comentarios que presenten las DRE y UGEL son absueltas por la DIFOCA, a través del correo: practicassgestion@minedu.gob.pe

16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIVULGACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

- 16.1 Las IGED que postulen al concurso, autorizan al MINEDU a difundir, sin pago de contraprestación, las prácticas implementadas por las DRE o UGEL, mediante cualquier medio físico o virtual.
- 16.2 Todas las IGED que postulen al concurso conservan la propiedad y derechos de autor sobre sus propuestas presentadas al concurso.

17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 17.1 Las DRE, así como las UGEL participantes del Concurso BPGE 2026, son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes Bases.
- 17.2 Si durante el desarrollo del Concurso BPGE 2026, la DIFOCA detecta que el director de la DRE o UGEL, o el representante designado, incumple los requisitos señalados en la declaración jurada suscrita y presentada para su postulación, conforme a los anexos señalados en el cuadro 5 del numeral 12.2.1 de las presentes Bases, este será excluido del reconocimiento nominal en caso de que la práctica resulte ganadora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas correspondientes.



- 17.3 Si durante el desarrollo del Concurso BPGE 2026, la DIFOCA detecta que un integrante del equipo técnico de la práctica postulada incumple alguno de los requisitos establecidos en el numeral 11.3.2 de las presentes Bases, será excluido del reconocimiento nominal en caso la práctica resulte ganadora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que dieran lugar.
- 17.4 En caso la DIFOCA verifique que la información declarada sobre la práctica postulada es falsa, ya sea de forma parcial o total, procede a excluir a la DRE o UGEL de dicha participación en cualquiera de sus etapas de postulación, sin perjuicio de las acciones que correspondan, conforme al marco normativo que resulte aplicable.
- 17.5 Las DRE y UGEL se comprometen a reportar el avance o estado de su práctica, en el marco de las acciones de seguimiento y monitoreo que la DIFOCA realice posteriormente, como parte de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
- 17.6 El equipo DIFOCA está facultado para realizar entrevistas a los equipos técnicos de las postulaciones presentadas, para lo cual comunicará oportunamente la programación correspondiente a la persona de contacto, registrada durante la postulación, mediante los canales declarados para dicho fin.
- 17.7 Corresponde a la DIFOCA, en el marco de sus funciones y atribuciones, absolver consultas y resolver aquello que no haya sido contemplado en las presentes Bases.

18. ANEXOS

- Anexo N.º 01: Relación de UGEL de ámbitos especiales y de los distritos comprendidos en su jurisdicción
- Anexo N.º 02: Relación de UGEL que acceden a bonificación especial -Tipo 01
- Anexo N.º 03: Relación de UGEL que acceden a bonificación especial - Tipo 02
- Anexo N.º 04: Relación de temas según categoría para Tipo 01 y Tipo 02
- Anexo N.º 05: Estructura del registro del informe de Postulación - Modalidad Individual/Colectiva - Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbitos Especiales
- Anexo N.º 06: Estructura del registro de los datos del equipo técnico y de la práctica postulada - Modalidad Individual/Colectiva - Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbitos Especiales
- Anexo N.º 07: Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación - Modalidad Individual - Tipo 01: Ámbito Nacional y Tipo 02: Ámbitos Especiales
- Anexo N.º 08: Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso, del alcalde, según sea el caso de la postulación asociada- Modalidad Colectiva – Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbitos Especiales



Anexo N.º 01
Relación de UGEL de ámbitos especiales y de los distritos comprendidos en su jurisdicción⁴

Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	ÁMBITO	UGEL
1	AMAZONAS	IMAZA	FRONTERA	UGEL IBIR-IMAZA, UGEL BAGUA
2	AMAZONAS	EL CENEPÁ	FRONTERA, ACF	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE CENEPÁ
3	AMAZONAS	RIO SANTIAGO	FRONTERA, ACF	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO
4	APURÍMAC	ANDARAPA	VRAEM	UGEL ANDAHUAYLAS
5	APURÍMAC	KAQUIABAMBA	VRAEM	UGEL ANDAHUAYLAS
6	APURÍMAC	PACOBAMBA	VRAEM	UGEL HUANCARAMA
7	APURÍMAC	OCOBAMBA	VRAEM	UGEL ANDAHUAYLAS, UGEL CHINCHEROS
8	APURÍMAC	AHUAYRO	VRAEM	UGEL CHINCHEROS
9	APURÍMAC	LOS CHANKAS	VRAEM	UGEL CHINCHEROS
10	APURÍMAC	ROCCHACC	VRAEM	UGEL CHINCHEROS
11	APURÍMAC	ONGOY	VRAEM	UGEL CHINCHEROS
12	APURÍMAC	HUACCANA	VRAEM	UGEL CHINCHEROS
13	APURÍMAC	EL PORVENIR	VRAEM	UGEL CHINCHEROS
14	AYACUCHO	LUIS CARRANZA	VRAEM	UGEL LA MAR
15	AYACUCHO	HUANTA	VRAEM	UGEL HUANTA
16	AYACUCHO	IGUAIN	VRAEM	UGEL HUANTA
17	AYACUCHO	LURICOCHA	VRAEM	UGEL HUANTA
18	AYACUCHO	HUAMANGUILLA	VRAEM	UGEL HUANTA
19	AYACUCHO	UCHURACCAY	VRAEM	UGEL HUANTA
20	AYACUCHO	LLOCHEGUA	VRAEM	UGEL HUANTA
21	AYACUCHO	SANTILLANA	VRAEM	UGEL HUANTA
22	AYACUCHO	SIVIA	VRAEM	UGEL HUANTA
23	AYACUCHO	CANAYRE	VRAEM	UGEL HUANTA
24	AYACUCHO	PUCACOLPA	VRAEM	UGEL HUANTA
25	AYACUCHO	CHACA	VRAEM	UGEL HUANTA
26	AYACUCHO	AYAHUANCO	VRAEM	UGEL HUANTA
27	AYACUCHO	PUTIS	VRAEM	UGEL HUANTA
28	AYACUCHO	SAN MIGUEL	VRAEM	UGEL LA MAR
29	AYACUCHO	CHUNGUI	VRAEM	UGEL LA MAR
30	AYACUCHO	TAMBO	VRAEM	UGEL LA MAR
31	AYACUCHO	SANTA ROSA	VRAEM	UGEL LA MAR
32	AYACUCHO	CHILCAS	VRAEM	UGEL LA MAR
33	AYACUCHO	ANCO	VRAEM	UGEL LA MAR

⁴ Listado proporcionado por la Dirección de Relacionamiento Intergubernamental- DIRI

Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	ÁMBITO	UGEL
34	AYACUCHO	RÍO MAGDALENA	VRAEM	UGEL LA MAR
35	AYACUCHO	NINABAMBA	VRAEM	UGEL LA MAR
36	AYACUCHO	PATIBAMBA	VRAEM	UGEL LA MAR
37	AYACUCHO	SAMUGARI	VRAEM	UGEL LA MAR
38	AYACUCHO	ORONCCOY	VRAEM	UGEL LA MAR
39	AYACUCHO	UNIÓN PROGRESO	VRAEM	UGEL LA MAR
40	AYACUCHO	ANCHIHUAY	VRAEM	UGEL LA MAR
41	AYACUCHO	AYNA	VRAEM	UGEL LA MAR
42	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	FRONTERA	UGEL SAN IGNACIO
43	CAJAMARCA	SAN JOSÉ DE LOURDES	FRONTERA, ACF	UGEL SAN IGNACIO
44	CAJAMARCA	NAMBALLE	FRONTERA	UGEL SAN IGNACIO
45	CAJAMARCA	HUARANGO	FRONTERA, ACF	UGEL SAN IGNACIO
46	CUSCO	VILLA KINTIARINA	VRAEM	UGEL PICHARI-KIMBIRI
47	CUSCO	UNIÓN ASHÁNINKA	VRAEM	UGEL PICHARI-KIMBIRI
48	CUSCO	KIMBIRI	VRAEM	UGEL PICHARI-KIMBIRI
49	CUSCO	PICHARI	VRAEM	UGEL PICHARI-KIMBIRI
50	CUSCO	CIELO PUNCO	VRAEM	UGEL PICHARI-KIMBIRI
51	CUSCO	MANITEA	VRAEM	UGEL PICHARI-KIMBIRI
52	CUSCO	INKAWASI	VRAEM	UGEL LA CONVENCION
53	CUSCO	VILLA VIRGEN	VRAEM	UGEL PICHARI-KIMBIRI
54	CUSCO	CAMANTI	MINERIA	UGEL QUISPICANCHI
55	HUANCAVELICA	PACHAMARCA	VRAEM	UGEL CHURCAMP
56	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	VRAEM	UGEL CHURCAMP
57	HUANCAVELICA	SAN PEDRO DE CORIS	VRAEM	UGEL CHURCAMP
58	HUANCAVELICA	CHINCHIHUASI	VRAEM	UGEL CHURCAMP
59	HUANCAVELICA	PAMPAS	VRAEM	UGEL TAYACAJA
60	HUANCAVELICA	DANIEL HERNANDEZ	VRAEM	UGEL TAYACAJA
61	HUANCAVELICA	SANTIAGO DE TUCUMA	VRAEM	UGEL TAYACAJA
62	HUANCAVELICA	ACOSTAMBO	VRAEM	UGEL TAYACAJA
63	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	VRAEM	UGEL TAYACAJA
64	HUANCAVELICA	ACRAQUIA	VRAEM	UGEL TAYACAJA
65	HUANCAVELICA	AHUAYCHA	VRAEM	UGEL TAYACAJA
66	HUANCAVELICA	QUICHUAS	VRAEM	UGEL TAYACAJA
67	HUANCAVELICA	ANDAYMARCA	VRAEM	UGEL TAYACAJA
68	HUANCAVELICA	HUARIBAMBA	VRAEM	UGEL TAYACAJA
69	HUANCAVELICA	PICHOS	VRAEM	UGEL TAYACAJA



Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	ÁMBITO	UGEL
70	HUANCAVELICA	ÑAHUIMPUQUIO	VRAEM	UGEL TAYACAJA
71	HUANCAVELICA	PAZOS	VRAEM	UGEL TAYACAJA
72	HUANCAVELICA	QUISHUAR	VRAEM	UGEL TAYACAJA
73	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	VRAEM	UGEL TAYACAJA, UGEL SURCUBAMBA
74	HUANCAVELICA	SALCAHUASI	VRAEM	UGEL SURCUBAMBA
75	HUANCAVELICA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	VRAEM	UGEL SURCUBAMBA
76	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	VRAEM	UGEL SURCUBAMBA
77	HUANCAVELICA	LAMBRAS	VRAEM	UGEL SURCUBAMBA
78	HUANCAVELICA	TINTAY PUNCU	VRAEM	UGEL SURCUBAMBA
79	HUANCAVELICA	SURCUBAMBA	VRAEM	UGEL SURCUBAMBA
80	HUANCAVELICA	COCHABAMBAS	VRAEM	UGEL SURCUBAMBA
81	HUANCAVELICA	ROBLE	VRAEM	UGEL SURCUBAMBA
82	JUNÍN	ANDAMARCA	VRAEM	UGEL CONCEPCIÓN
83	JUNÍN	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	VRAEM	UGEL HUANCAYO
84	JUNÍN	PARIAHUANCA	VRAEM	UGEL HUANCAYO
85	JUNÍN	PANGOA	VRAEM	UGEL PANGOA, UGEL RIO ENE-MANTARO, UGEL RIO TAMBO
86	JUNÍN	VIZCATAN DEL ENE	VRAEM	UGEL RIO ENE-MANTARO
87	JUNÍN	RIO TAMBO	VRAEM	UGEL RIO TAMBO, UGEL RIO ENE-MANTARO, UGEL PANGOA
88	JUNÍN	MAZAMARI	VRAEM	UGEL RIO TAMBO, UGEL SATIPO, UGEL RIO ENE-MANTARO, UGEL PANGOA
89	LORETO	MAZAN	PETROLERO	UGEL MAYNAS
90	LORETO	PARINARI	PETROLERO	UGEL LORETO - NAUTA
91	LORETO	NAUTA	PETROLERO	UGEL LORETO - NAUTA
92	LORETO	URARINAS	PETROLERO	UGEL LORETO - NAUTA
93	LORETO	LAGUNAS	PETROLERO	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS
94	LORETO	PASTAZA	PETROLERO	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO
95	LORETO	NAPO	FRONTERA, PETROLERO, ACF	UGEL MAYNAS



Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	ÁMBITO	UGEL
96	LORETO	TORRES CAUSANA	FRONTERA, PETROLERO, ACF	UGEL MAYNAS
97	LORETO	YAVARI	FRONTERA, ACF	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA
98	LORETO	SANTA ROSA DE LORETO ⁵	FRONTERA, ACF	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA
99	LORETO	RAMON CASTILLA	FRONTERA, ACF	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA
100	LORETO	REQUENA	PETROLERO	UGEL REQUENA
101	LORETO	JEBEROS	PETROLERO	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS
102	LORETO	MANSERICHE	PETROLERO	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO
103	LORETO	BARRANCA	PETROLERO	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO
104	LORETO	CAHUAPANAS	PETROLERO	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO
105	LORETO	MORONA	FRONTERA, PETROLERO, ACF	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO
106	LORETO	ANDOAS	FRONTERA, PETROLERO	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO
107	LORETO	TIGRE	FRONTERA, PETROLERO	UGEL LORETO - NAUTA
108	LORETO	TROMPETEROS	FRONTERA, PETROLERO	UGEL LORETO - NAUTA
109	LORETO	EMILIO SAN MARTIN	PETROLERO	UGEL REQUENA
110	LORETO	CAPELO	PETROLERO	UGEL REQUENA
111	LORETO	PUINAHUA	PETROLERO	UGEL REQUENA
112	LORETO	MAQUIA	PETROLERO	UGEL REQUENA, UGEL UCAYALI-CONTAMANA
113	LORETO	ALTO TAPICHE	FRONTERA, PETROLERO, ACF	UGEL REQUENA
114	LORETO	TAPICHE	PETROLERO	UGEL REQUENA
115	LORETO	SOPLIN	PETROLERO	UGEL REQUENA
116	LORETO	ALTO NANAY	PETROLERO	UGEL MAYNAS

⁵ Ley N° 32403, Ley de creación del Distrito de Santa Rosa de Loreto en la provincia de Mariscal Ramón Castilla del Departamento de Loreto.



Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	ÁMBITO	UGEL
117	LORETO	PUNCHANA ⁶	PETROLERO	UGEL MAYNAS
118	LORETO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	FRONTERA, ACF	UGEL PUTUMAYO
119	LORETO	PUTUMAYO	FRONTERA, ACF	UGEL PUTUMAYO
120	LORETO	YAQUERANA	FRONTERA, ACF	UGEL MAYNAS
121	LORETO	YAGUAS	FRONTERA, ACF	UGEL PUTUMAYO
122	LORETO	ROSA PANDURO	FRONTERA, ACF	UGEL PUTUMAYO
123	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	FRONTERA, MINERIA	UGEL TAMBOPATA
124	MADRE DE DIOS	LAS PIEDRAS	FRONTERA, MINERIA	UGEL TAMBOPATA
125	MADRE DE DIOS	LABERINTO	MINERIA	UGEL TAMBOPATA
126	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	MINERIA	UGEL TAMBOPATA, UGEL MANU
127	MADRE DE DIOS	INAMBARI	MINERIA	UGEL TAMBOPATA
128	MADRE DE DIOS	MANÚ	MINERIA	UGEL MANU
129	MADRE DE DIOS	FITZCARRALD	MINERIA	UGEL MANU
130	MADRE DE DIOS	HUEPETUHE	MINERIA	UGEL TAMBOPATA, UGEL MANU
131	MADRE DE DIOS	IÑAPARI	FRONTERA, MINERIA	UGEL TAHUAMANU
132	MADRE DE DIOS	IBERIA	FRONTERA, MINERIA	UGEL TAHUAMANU
133	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	FRONTERA, MINERIA	UGEL TAHUAMANU
134	PIURA	SUYO	FRONTERA	UGEL TAMBOGRANDE
135	PIURA	AYABACA	FRONTERA	UGEL AYABACA
136	PIURA	JILILI	FRONTERA	UGEL AYABACA
137	PIURA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	FRONTERA	UGEL HUANCABAMBA
138	PIURA	LANCONES	FRONTERA	UGEL SULLANA
139	PUNO	PUNO	FRONTERA	UGEL PUNO
140	PUNO	AMANTANI	FRONTERA	UGEL PUNO
141	PUNO	HUATA	FRONTERA	UGEL PUNO
142	PUNO	CHUCUITO	FRONTERA	UGEL PUNO

⁶ Decreto Supremo N.º 109-2025-PCM, que modifica el Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto, aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2020-PCM.



Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	ÁMBITO	UGEL
143	PUNO	COATA	FRONTERA	UGEL PUNO
144	PUNO	CAPACHICA	FRONTERA	UGEL PUNO
145	PUNO	PAUCARCOLLA	FRONTERA	UGEL PUNO
146	PUNO	ACORA	FRONTERA	UGEL PUNO
147	PUNO	PLATERIA	FRONTERA	UGEL PUNO
148	PUNO	ILAVE	FRONTERA	UGEL EL COLLAO
149	PUNO	AYAPATA	MINERIA	UGEL CARABAYA
150	PUNO	CAPAZO	FRONTERA	UGEL EL COLLAO
151	PUNO	PILCUYO	FRONTERA	UGEL EL COLLAO
152	PUNO	ZEPITA	FRONTERA	UGEL CHUCUITO
153	PUNO	DESAGUADERO	FRONTERA	UGEL CHUCUITO
154	PUNO	KELLUYO	FRONTERA	UGEL CHUCUITO
155	PUNO	PISACOMA	FRONTERA	UGEL CHUCUITO
156	PUNO	JULI	FRONTERA	UGEL CHUCUITO
157	PUNO	POMATA	FRONTERA	UGEL CHUCUITO
158	PUNO	VILQUE CHICO	FRONTERA	UGEL HUANCANÉ
159	PUNO	COJATA	FRONTERA	UGEL HUANCANÉ
160	PUNO	HUANCANE	FRONTERA	UGEL HUANCANÉ
161	PUNO	PUSI	FRONTERA	UGEL HUANCANÉ
162	PUNO	TARACO	FRONTERA	UGEL HUANCANÉ
163	PUNO	ANANEA	FRONTERA	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA
164	PUNO	SINA	FRONTERA	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA
165	PUNO	MOHO	FRONTERA	UGEL MOHO
166	PUNO	HUAYRAPATA	FRONTERA	UGEL MOHO
167	PUNO	CONIMA	FRONTERA	UGEL MOHO
168	PUNO	TILALI	FRONTERA	UGEL MOHO
169	PUNO	SAN JUAN DEL ORO	FRONTERA, ACF	UGEL SANDIA
170	PUNO	YANAHUAYA	FRONTERA, ACF	UGEL SANDIA
171	PUNO	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	FRONTERA, ACF	UGEL SANDIA
172	PUNO	ANAPIA	FRONTERA	UGEL YUNGUYO
173	PUNO	CUTURAPI	FRONTERA	UGEL YUNGUYO
174	PUNO	COPANI	FRONTERA	UGEL YUNGUYO
175	PUNO	UNICACHI	FRONTERA	UGEL YUNGUYO
176	PUNO	TINICACHI	FRONTERA	UGEL YUNGUYO
177	PUNO	OLLARAYA	FRONTERA	UGEL YUNGUYO
178	PUNO	YUNGUYO	FRONTERA	UGEL YUNGUYO
179	TACNA	TACNA	FRONTERA	UGEL TACNA
180	TACNA	LA YARADA - LOS PALOS	FRONTERA, ACF	UGEL TACNA
181	TACNA	PALCA	FRONTERA	UGEL TACNA



Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	ÁMBITO	UGEL
182	TACNA	TARATA	FRONTERA	UGEL TARATA
183	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	FRONTERA	UGEL TUMBES
184	TUMBES	SAN JACINTO	FRONTERA	UGEL TUMBES
185	TUMBES	ZARUMILLA	FRONTERA	UGEL ZARUMILLA
186	TUMBES	AGUAS VERDES	FRONTERA	UGEL ZARUMILLA
187	TUMBES	MATAPALO	FRONTERA	UGEL ZARUMILLA
188	TUMBES	PAPAYAL	FRONTERA	UGEL ZARUMILLA
189	UCAYALI	CALLERIA	FRONTERA	UGEL CORONEL PORTILLO
190	UCAYALI	MASISEA	FRONTERA, ACF	UGEL CORONEL PORTILLO
191	UCAYALI	YURUA	FRONTERA, ACF	UGEL CORONEL PORTILLO
192	UCAYALI	PURUS	FRONTERA, ACF	UGEL PURUS



Anexo N.º 02
Relación de UGEL que acceden a bonificación especial -Tipo 01

Nº	DEPARTAMENTO	UGEL
1	AMAZONAS	UGEL BAGUA
2	AMAZONAS	UGEL IBIR-IMAZA
3	AMAZONAS	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE CENEP
4	AMAZONAS	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO
5	APURÍMAC	UGEL ANDAHUAYLAS
6	APURÍMAC	UGEL CHINCHEROS
7	APURÍMAC	UGEL HUANCARAMA
8	AYACUCHO	UGEL HUANTA
9	AYACUCHO	UGEL LA MAR
10	CAJAMARCA	UGEL SAN IGNACIO
11	CUSCO	UGEL LA CONVENCION
12	CUSCO	UGEL PICHARI-KIMBIRI
13	CUSCO	UGEL QUISPICANCHI
14	HUANCAVELICA	UGEL CHURCAMP
15	HUANCAVELICA	UGEL SURCUBAMBA
16	HUANCAVELICA	UGEL TAYACAJA
17	JUNÍN	UGEL CONCEPCION
18	JUNÍN	UGEL HUANCAYO
19	JUNÍN	UGEL PANGOA
20	JUNÍN	UGEL RIO ENE-MANTARO
21	JUNÍN	UGEL RIO TAMBO
22	JUNÍN	UGEL SATIPO
23	LORETO	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO
24	LORETO	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS



Nº	DEPARTAMENTO	UGEL
25	LORETO	UGEL LORETO - NAUTA
26	LORETO	UGEL MAYNAS
27	LORETO	UGEL PUTUMAYO
28	LORETO	UGEL RAMÓN CASTILLA- CABALLOCOCHA
29	LORETO	UGEL REQUENA
30	LORETO	UGEL UCAYALI-CONTAMANA
31	MADRE DE DIOS	UGEL MANU
32	MADRE DE DIOS	UGEL TAHUAMANU
33	MADRE DE DIOS	UGEL TAMBOPATA
34	PIURA	UGEL AYABACA
35	PIURA	UGEL HUANCABAMBA
36	PIURA	UGEL SULLANA
37	PIURA	UGEL TAMBOGRADE
38	PUNO	UGEL CARABAYA
39	PUNO	UGEL CHUCUITO
40	PUNO	UGEL EL COLLAO
41	PUNO	UGEL HUANCANÉ
42	PUNO	UGEL MOHO
43	PUNO	UGEL PUNO
44	PUNO	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA
45	PUNO	UGEL SANDIA
46	PUNO	UGEL YUNGUYO
47	TACNA	UGEL TACNA
48	TACNA	UGEL TARATA
49	TUMBES	UGEL TUMBES
50	TUMBES	UGEL ZARUMILLA
51	UCAYALI	UGEL CORONEL PORTILLO
52	UCAYALI	UGEL PURUS



Anexo N.º 03
Relación de UGEL que acceden a bonificación especial - Tipo 02

Nº	Departamento	Distrito	Ámbito	UGEL
1	AMAZONAS	EL CENEPÁ	FRONTERA, ACF	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE CENEPÁ
2	AMAZONAS	RIO SANTIAGO	FRONTERA, ACF	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO
3	CAJAMARCA	HUARANGO	FRONTERA, ACF	UGEL SAN IGNACIO
4	CAJAMARCA	SAN JOSÉ DE LOURDES	FRONTERA, ACF	UGEL SAN IGNACIO
5	LORETO	PUTUMAYO	FRONTERA, ACF	UGEL PUTUMAYO
6	LORETO	RAMON CASTILLA	FRONTERA, ACF	UGEL RAMÓN CASTILLA- CABALLOCOCHA
7	LORETO	ROSA PANDURO	FRONTERA, ACF	UGEL PUTUMAYO
8	LORETO	SANTA ROSA DE LORETO	FRONTERA, ACF	UGEL RAMÓN CASTILLA- CABALLOCOCHA
9	LORETO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	FRONTERA, ACF	UGEL PUTUMAYO
10	LORETO	YAGUAS	FRONTERA, ACF	UGEL PUTUMAYO
11	LORETO	YAQUERANA	FRONTERA, ACF	UGEL MAYNAS
12	LORETO	YAVARI	FRONTERA, ACF	UGEL RAMÓN CASTILLA- CABALLOCOCHA
13	LORETO	ANDOAS	FRONTERA, PETROLERO	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO
14	LORETO	TIGRE	FRONTERA, PETROLERO	UGEL LORETO - NAUTA
15	LORETO	TROMPETEROS	FRONTERA, PETROLERO	UGEL LORETO - NAUTA
16	LORETO	ALTO TAPICHE	FRONTERA, PETROLERO, ACF	UGEL REQUENA
17	LORETO	MORONA	FRONTERA, PETROLERO, ACF	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO
18	LORETO	NAPO	FRONTERA, PETROLERO, ACF	UGEL MAYNAS
19	LORETO	TORRES CAUSANA	FRONTERA, PETROLERO, ACF	UGEL MAYNAS
20	MADRE DE DIOS	IBERIA	FRONTERA, MINERIA	UGEL TAHUAMANU
21	MADRE DE DIOS	IÑAPARI	FRONTERA, MINERIA	UGEL TAHUAMANU



N°	Departamento	Distrito	Ámbito	UGEL
22	MADRE DE DIOS	LAS PIEDRAS	FRONTERA, MINERIA	UGEL TAMBOPATA
23	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	FRONTERA, MINERIA	UGEL TAHUAMANU
24	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	FRONTERA, MINERIA	UGEL TAMBOPATA
25	PUNO	SAN JUAN DEL ORO	FRONTERA, ACF	UGEL SANDIA
26	PUNO	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	FRONTERA, ACF	UGEL SANDIA
27	PUNO	YANAHUAYA	FRONTERA, ACF	UGEL SANDIA
28	TACNA	LA YARADA - LOS PALOS	FRONTERA, ACF	UGEL TACNA
29	UCAYALI	MASISEA	FRONTERA, ACF	UGEL CORONEL PORTILLO
30	UCAYALI	PURUS	FRONTERA, ACF	UGEL PURUS
31	UCAYALI	YURUA	FRONTERA, ACF	UGEL CORONEL PORTILLO



Firmado digitalmente por:
HUICHI ATAMARI Noemi FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/08/2028 17:44:30-0500

Anexo N.º 04
Relación de temas según categoría para Tipo 01 y Tipo 02

CATEGORÍAS	TEMAS
Categoría 01: Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar.	1. Acciones para mejorar la planificación, difusión y gestión de vacantes educativas (registro oportuno de metas de atención para el cálculo y actualización de vacantes - Ley 32289). 2. Acciones para garantizar el acceso oportuno a una vacante educativa en el territorio (búsqueda y solicitudes de vacantes en los procesos regular y excepcional - Resolución Ministerial N°010-2026-MINEDU). 3. Condiciones para la gestión adecuada de la alimentación escolar alineado a la normativa vigente (verificar la oportuna conformación y/o actualización del CAE; para la preparación/entrega, distribución de los alimentos; Gestionar con el PAE las asistencias técnicas para los CAE de las II. EE. y programas educativos para la recepción en buenas condiciones, almacenamiento, preparación, distribución y servido de los alimentos, entre otros), en concordancia con la Resolución Viceministerial N°032-2026-MINEDU. 4. Cumplimiento de las actividades previstas para cada bloque de semanas de gestión. 5. Cumplimiento oportuno de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres: Fortalecimiento de capacidades de preparación para la respuesta y rehabilitación frente a emergencias y desastres. 6. Desarrollo de estrategias de promoción para la gestión adecuada de las prestaciones comprendidas en salud escolar (supervisión de las coordinaciones del director de la II. EE. con el establecimiento de salud para las acciones a desarrollar durante el año: vacunación, desparasitación, anemia, salud mental, bucal, etc.; asistencia técnica para que las acciones de salud se incluyan en el Plan Anual de Trabajo; entre otros). 7. Diseño y ejecución de estrategias que aseguren la distribución oportuna, pertinente y suficiente del material educativo a las II. EE. 8. Estrategias de uso oportuno, eficiente y transparente de los recursos del programa de mantenimiento 2026 en el marco de la Resolución Ministerial N°007-2026-MINEDU. 9. Formación de líderes del cambio que promuevan la Defensa Nacional, Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad escolar y el cuidado del medio ambiente en la comunidad educativa. 10. Generación de estrategias articuladas sobre el fortalecimiento de competencias a equipos directivos y docentes en Seguridad y Defensa Nacional y/o Gestión del Riesgo de Desastres y/o Cambio Climático y/o Ciudadanía, según tipos de prestación de servicio educativo. 11. Generación de estrategias para las acciones comunicacionales, de sensibilización y/o promoción en Seguridad y Defensa Nacional, Gestión del Riesgo de



CATEGORÍAS	TEMAS
	Desastres y Cambio Climático para la mejora de los aprendizajes 12. Gestión de las emergencias y/o desastres para la continuidad del servicio educativo en su jurisdicción. 13. Gestionar estrategias de promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica (supervisión conjunta: educación, salud, gobierno local; condiciones físicas adecuadas, entre otros). 14. Implementación e incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de gestión, planificación y organización de las DRE y UGEL para la sostenibilidad del servicio educativo. 15. Desarrollo de mecanismos de gestión que permitan asegurar las condiciones para la incorporación de las tecnologías digitales, con la finalidad de brindar un servicio educativo de calidad. 16. Acciones para asegurar el registro oportuno y completo de estudiantes en el SIAGIE" (nóminas antes del inicio de año escolar - Resolución Ministerial N°010-2026-MINEDU). 17. Promoción de la integridad con acciones de transparencia en la adjudicación de las plazas docentes y directivos. 18. Promoción de la participación de actores sociales como veedores en los procesos de adjudicación de plazas docentes y directivos. 19. Selección e incorporación oportuna de docentes y de encargaturas oportunas de plazas directivas de II. EE. 20. Acciones para asegurar la emisión y validación oportuna de certificados que garantice la continuidad educativa y oportunidades laborales (Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU y su modificatoria Resolución Ministerial N° 452-2025-MINEDU) 21. Implementación de dispositivos de seguridad, elementos de emergencia y carteles de seguridad como acciones de preparación para la respuesta ante urgencias, emergencias y desastres en la gestión educativa y escolar. 22. Gestión de Entornos Seguros y Saludables frente al Cambio Climático: Prácticas para asegurar que las escuelas estén preparadas operativamente ante contingencias climáticas (fenómeno de El Niño, heladas, etc.), garantizando la continuidad de las clases y el mantenimiento físico del local escolar antes del inicio del año. 23. Optimización del Tiempo Escolar: Gestión del Calendario Local: Adaptación eficiente del calendario escolar a las festividades, ciclos productivos o climáticos de la comunidad sin perder horas lectivas, asegurando que los servicios de soporte (limpieza, alimentación) se ajusten a esta reprogramación para no afectar el servicio. 24. Implementación de estrategias para la cobertura oportuna de plazas docentes en zonas rurales, de frontera o de difícil acceso.



CATEGORÍAS	TEMAS
	25. Uso de evidencia territorial para la planificación, seguimiento y mejora de las condiciones necesarias para el desarrollo oportuno del año escolar. 26. Prácticas que garanticen las condiciones del servicio educativo y captación de estudiantes para la matrícula oportuna en los Centros de Educación Técnico-Productiva 27. Implementación de estrategias de comunicación a la comunidad del funcionamiento de los Modelos de Servicio Educativo secundaria rural en su ámbito
Categoría 02: Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnico-productiva y de educación superior tecnológica.	1. Seguimiento y verificación de condiciones para la prestación del servicio educativo orientados a fortalecer la continuidad, calidad y mejora del servicio en instituciones educativas y programas educativos (CETPRO, IES y EES), en presencial, semipresencial y a distancia. 2. Generación de estrategias que implementen acciones concretas que fortalezcan la tutoría y orientación educativa que contribuyan al bienestar socioemocional de los estudiantes. 3. Gestión de la convivencia escolar durante la prestación del servicio educativo: Prevención de la violencia escolar y atención oportuna de la violencia escolar. 4. Implementación de sistemas de información y gestión del conocimiento para la caracterización, seguimiento y uso de información orientada a la mejora de la gestión educativa. 5. Promoción de la investigación, innovación y emprendimiento a nivel regional y local en IES y EES. 6. Promoción del emprendimiento e innovación a nivel regional y local en CETPRO. 7. Seguimiento a la implementación de estrategias e intervenciones orientadas al aseguramiento de la calidad del servicio educativo y a la mejora de los procesos pedagógicos y de gestión escolar en presencial, semipresencial y a distancia. 8. Supervisiones a II. EE. privadas con resultados de cambio de conducta. 9. Promover el enfoque de Gestión del Riesgo en la gestión educativa y escolar, incorporando en las actividades del proceso educativo. 10. Implementación de acciones de mejora continua en la gestión de CETPRO e institutos de educación superior tecnológica. 11. Fortalecimiento del liderazgo pedagógico y del acompañamiento a la práctica docente a partir del uso de evidencia sobre prácticas escolares. 12. Prácticas que promueven la gestión del fortalecimiento de capacidades del personal docente de los Centros de Educación Técnico-Productiva que contribuya al mejoramiento de la calidad del servicio educativo. 13. Prácticas que promueven el acompañamiento pedagógico para la mejora del desempeño docente en los Centros de Educación Técnico-Productiva, que contribuya al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

CATEGORÍAS	TEMAS
	14. Estrategias de gestión institucional para fortalecer la innovación y emprendimiento en estudiantes de la Educación Superior Tecnológica. 15. Estrategias de gestión institucional para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Educación Superior Tecnológica. 16. Seguimiento del uso efectivo del tiempo pedagógico y de las acciones orientadas a garantizar la continuidad del servicio educativo.
Categoría 03: Promoción de la innovación para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes.	1. Monitoreo y acompañamiento pedagógico a los directivos y docentes de las II. EE. de su jurisdicción teniendo en cuenta los tipos de prestación del servicio educativo: presencial, semipresencial y la educación a distancia. 2. Desarrollo de iniciativas innovadoras de acuerdo con los lineamientos de diversificación curricular según las necesidades, características y oportunidades tecnológicas del contexto. Estas iniciativas están alineadas a la gestión escolar, las políticas y planes nacionales, regionales y locales. 3. Desarrollo de recursos educativos abiertos (REA) digitales que contribuya con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. 4. Fortalecimiento de competencias digitales relacionadas con la integración de las tecnologías digitales en los procesos pedagógicos, dirigido a directores y docentes de II. EE. EIB con énfasis en el uso de los aplicativos en lenguas originarias o castellano como segunda lengua; según contexto de su jurisdicción. 5. Generación de estrategias creativas, innovadoras, interculturales e inclusivas (apoyos educativos) para la mejora de procesos de enseñanza y aprendizaje, en el marco de los compromisos de desempeño 7.3, que contribuye a la implementación del Modelo de Servicio Educativo intercultural Bilingüe (MSEIB). 6. Generación de estrategias innovadoras para la promoción e implementación de una propuesta pedagógica regional y/o local para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. 7. Generación de estrategias formativas y otras, orientadas a la gestión de proyectos de emprendimiento de diversos tipos en las II. EE. de EIB, EBA (Alfabetización y PEBAJA) y de Servicios Educativos en el ámbito rural. 8. Generación de estrategias para el fortalecimiento de las competencias de los directivos y/o docentes (digitales, socioemocionales, práctica pedagógica), según tipos de prestación de servicio educativo. 9. Generación de estrategias que implementan acciones concretas para la gestión de escuelas donde la organización institucional, la práctica pedagógica y el bienestar integral se entrelazan para formar comunidades educativas que promueven vida activa y saludable, y/o el arte y la cultura como condición para el aprendizaje, bienestar y la sana convivencia en la comunidad educativa.



CATEGORÍAS	TEMAS
	10. Generación de estrategias que implementan acciones concretas para el desarrollo de la lectura y/o escritura u oralidad, para la mejora de aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica en el territorio. 11. Generación de estrategias que implementen acciones concretas para la consolidación de aprendizajes en respuesta a las necesidades de los estudiantes en el territorio. 12. Generación de estrategias que implementen acciones concretas para el desarrollo de la ciudadanía y/o cultura digital en el marco de los enfoques transversales (valores y actitudes) y en respuesta a las necesidades desde el territorio que contribuyan con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. 13. Gestión escolar con liderazgo pedagógico hacia el fortalecimiento de competencias a docentes hacia la conformación de comunidades de aprendizaje, según tipos de prestación de servicio educativo. 14. Intercambio de experiencias pedagógicas y de gestión entre las distintas II. EE. de la jurisdicción. 15. Prácticas que promueven la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Rurales (RER) para fortalecer la gestión escolar con enfoque intercultural en las II. EE. EIB de los niveles educativos de inicial, primaria y secundaria favoreciendo el logro de los aprendizajes de los estudiantes. 16. Promoción de redes regionales o locales en investigación e innovación en educación y/o innovación tecnológica en educación. 17. Seguimiento y monitoreo a las acciones para la integración de tecnologías digitales en los procesos pedagógicos. 18. Seguimiento y monitoreo a las acciones para la integración de tecnologías digitales en los procesos pedagógicos. 19. Generación de estrategias para la promoción e implementación de una propuesta de interculturalidad en GRD para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. 20. Uso de herramientas digitales e innovación educativa para fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje. 21. Estrategias de gestión implementadas por las DRE y UGEL, orientadas a gestionar de manera participativa, articulada y con enfoque territorial la diversidad cultural y lingüística, favoreciendo la mejora de aprendizajes de calidad y pertinentes a la diversidad de los estudiantes de las II. EE. EIB.
Categoría 04: Modernización de la gestión.	1. Aprovechamiento de herramientas para automatizar procesos en la gestión educativa. 2. Estrategias para mejorar la atención a usuarios a través de plataformas digitales (FUT virtual, expedientes en línea, notificaciones y boletas electrónicas), portales institucionales y otros medios que promuevan la transparencia y el acceso a la información pública. 3. Diseño y desarrollo de la estrategia de incorporación de tecnologías digitales en la DRE y UGEL vinculada a la gestión



CATEGORÍAS	TEMAS
	de los procesos pedagógicos y/o gestión escolar, caracterizada por su sostenibilidad acorde a las necesidades de la comunidad educativa. 4. Estrategias de diseño organizacional, formas de organización de la gestión del territorio, actualización de documentos gestión, gestión con enfoque por procesos y orientación para la simplificación administrativa. 5. Estrategias para identificar necesidades de capacitación, desarrollar competencias de los servidores públicos de las DRE y UGEL, promover la gestión del cambio y la mejora continua, con mecanismos de monitoreo, evaluación y sistematización de los resultados obtenidos. 6. Estrategias de gestión logística y herramientas de automatización para la mejora de la atención de las DRE y UGEL a las II. EE., CETPRO, IES y/o ESFA de materiales y/o suministros. 7. Estrategias de gestión y dirección de recursos humanos para la mejora de la productividad de las DRE y UGEL (procesos de inducción, liderazgo organizacional, contratación de personal, entre otros). 8. Estrategias de seguimiento y monitoreo a la gestión estratégica, operativa y presupuestal de la DRE y UGEL. 9. Estrategias para fomentar la creatividad e innovación en la gestión de la DRE y UGEL. 10. Estrategias para reducir carga administrativa, tiempos de procesamiento, costos y mejorar la calidad del trabajo en las unidades orgánicas de la DRE y UGEL mediante la optimización de sus procesos. 11. Generación de estrategias relacionadas al fortalecimiento del talento digital para la promoción de una cultura y ciudadanía digital adaptadas a las necesidades de las IGED, en el marco de la transformación digital. 12. Gestión y desarrollo de plataformas, aplicativos y/o redes en el fortalecimiento de capacidades, acceso y uso de los recursos en Seguridad y Defensa Nacional y/o Gestión del Riesgo de Desastres y/o Cambio Climático para la comunidad educativa. 13. Promoción de la ética e integridad en la gestión pública. 14. Estrategias de fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos, considerando la Inteligencia Artificial (IA) para la mejora de GRD en su jurisdicción. 15. Desarrollo de tableros, reportes y mecanismos de visualización de información para el seguimiento de brechas y avances en la gestión educativa. 16. Institucionalización de ciclos de mejora continua basados en evidencia, desde la generación de información hasta su uso en decisiones de gestión. 17. Uso compartido de información entre DRE, UGEL e instituciones educativas para fortalecer el seguimiento y la mejora del servicio educativo.



CATEGORÍAS	TEMAS
	18. Prácticas que favorecen los registros de títulos de Educación Técnico-Productiva en plazos mínimos en las UGEL/DRE según corresponda.
Categoría 05: Estrategias de articulación local para la mejora del servicio educativo.	1. Estrategias de nivel comunal, local y/o regional en articulación con otros actores que permitan promover: Acceso al servicio educativo (articulación intergubernamental, intersectorial y con otros actores en el territorio que promuevan la identificación y atención de la población no atendida de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores (PNA) por el servicio educativo; promoviendo el acceso a servicio educativo, así como el acondicionamiento, uso y ocupación adecuada de la infraestructura educativa para coberturar a la PNA; promover el diseño de modelos de servicio educativo que atiendan a la PNA, según su contexto; entre otros). 2. Estrategias de nivel comunal, local y/o regional en articulación con otros actores que permitan promover: Reinserción al servicio educativo (articulación intergubernamental, intersectorial y con otros actores en el territorio; identificación de niños, niñas y adolescentes que se encuentren fuera del sistema o en riesgo de estarlo; campañas de sensibilización a la comunidad educativa para el retorno de los estudiantes; entre otros). 3. Estrategias de nivel comunal, local y/o regional en articulación con otros actores que permitan promover: Continuidad al servicio educativo (articulación intergubernamental, intersectorial y con otros actores en el territorio; ampliación de acceso, conectividad, cobertura y el funcionamiento de los sistemas de radio y TV; gestiones para el cierre de brechas de acceso servicios básicos, agua y luz de los locales escolares; promoción de la gestión del riesgo de desastres; entre otros). 4. Prácticas que promueven la articulación entre Centros de Educación Técnico-Productiva y empresas o instituciones locales o regionales que favorezcan la adquisición de equipamiento e infraestructura en beneficio del estudiantado, coadyuvando al logro de competencias técnicas y a la inserción laboral los estudiantes. 5. Prácticas que promuevan la articulación entre las instituciones educativas (CETPRO-EB) para viabilizar la transitabilidad y la continuidad de la formación técnica de los estudiantes, contribuyendo a la mejora de su capacidad de empleabilidad e inserción laboral. 6. Estrategias que promuevan la participación del sector empresarial en la actualización curricular de programas de estudios en la Educación Superior Tecnológica. 7. Estrategias de nivel comunal, local y/o regional, articuladas con diversos actores, que contribuyan a mejorar o mitigar las condiciones que afectan el desarrollo educativo de los estudiantes, fortaleciendo la identidad y soberanía nacional, el intercambio con países vecinos, el cuidado del medio ambiente, el desarrollo de cultivos alternativos y la atención de situaciones





CATEGORÍAS	TEMAS
	de violencia, y otros factores de riesgo presentes en ámbitos especiales. 8. Estrategias que promuevan la articulación con las universidades y/o institutos de educación superior para desarrollar proyectos de investigación educativa con enfoque territorial en ámbitos especiales.



Anexo N.º 05**Estructura del registro del informe de Postulación - Modalidad Individual/Colectiva - Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbitos Especiales**
<https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>**Estos datos son consignados en el aplicativo de inscripción****1. Alcance de la práctica**

Describir el contexto de la zona de intervención de la DRE o UGEL, relacionada con la práctica postulada, precisando:

1.1 Alcance de atención de la práctica postulada según actor/es que beneficia:

Modalidad		Nivel		Ámbito	
Educación Básica Especial		Inicial		Rural	
		Primaria		Urbana	
		Secundaria			
Educación Básica Regular		Inicial		Rural	
		Primaria		Urbana	
		Secundaria			
Educación Básica Alternativa		Inicial		Rural	
		Intermedio		Urbana	
		Avanzado			
Educación Técnico-Productiva y superior Tecnológica y Artística		Centro de Educación Técnico-Productiva		Rural	
		Instituto de Educación Superior Tecnológica		Urbana	
		Escuela de Formación Artística			

Señale a cuántos directivos, docentes, II. EE., por nivel y estudiantes según corresponda. 2000 caracteres máximo.

2. Descripción de la práctica

2.1 Se deberá detallar, de manera sencilla y clara, en qué consiste la práctica, teniendo en cuenta la problemática a la que respondió, así como a su diseño, implementación y los resultados alcanzados. En ese sentido, se deberá responder obligatoriamente a las siguientes preguntas en la descripción:

Relevancia
¿Cuál fue el problema que buscó o busca resolver la práctica? Señale las fuentes que lo sustente. 3000 caracteres máximo
Señale las causas del problema. 3000 caracteres máximo
Señale las consecuencias. 3000 caracteres máximo



¿Cuál es el objetivo general? (Los objetivos deben estar alineados a resolver el problema identificado) <i>1000 caracteres máximo</i>
¿Cuáles son los objetivos específicos? (Los objetivos deben estar alineados a resolver el problema identificado) <i>3000 caracteres máximo.</i>
¿Qué estrategias y/o acciones desarrolló la práctica para solucionar el problema? <i>3000 caracteres máximo.</i>
Pertinencia
¿De qué manera las acciones de la práctica toman en cuenta la diversidad y desafíos de los contextos sociales, culturales, lingüísticos y geográficos de la comunidad educativa? <i>3000 caracteres máximo.</i>
¿Describe de qué manera se vincula la práctica con las políticas y/o estrategias y/o planes educativos o territoriales estratégicos vigentes. <i>3000 caracteres máximo.</i>
Contribución a la mejora de la educación
¿Cuáles son los logros (cualitativos y cuantitativos) en relación con los objetivos planteados y con qué información se cuenta para evidenciarlos (situación actual y situación anterior)? <i>3000 caracteres máximo.</i>
Describe de manera específica cómo estos logros/resultados han contribuido a la mejora del servicio educativo en el territorio. <i>3000 caracteres máximo.</i>
Sostenibilidad
¿Qué recursos (humanos, presupuestales, etc.) son necesarios para que la práctica se realice? Describa cómo logró gestionar el recurso mencionado. <i>3000 caracteres máximo.</i>
¿Qué acciones han generado para involucrar a las distintas áreas de su IGED (DRE/UGEL) en el desarrollo de la práctica? <i>3000 caracteres máximo.</i>
¿La práctica se encuentra formalizada en algún documento (resolución directoral, ordenanza regional, Proyecto Educativo Regional o Local, plan, informe, etc.)? Adjunte los documentos según corresponda y comente si dicho documento generó asignación de recursos, conformación de equipos técnicos, etc. <i>2000 caracteres máximo.</i>
¿Se cuenta con un equipo responsable que promueva y realice el seguimiento a la implementación de la práctica? Describa sus funciones/ roles/ responsabilidades y señale si se encuentra formalizado mediante un documento. <i>3000 caracteres máximo.</i>
Articulación territorial
¿Qué actores del territorio participaron y cuáles fueron sus roles en el proceso de gestión de la práctica (etapas de diseño, implementación y evaluación)? Adjunte evidencias de la participación y señale la etapa (actas de acuerdo, convenios, etc.) <i>3000 caracteres máximo.</i>
Potencial de réplica
¿Qué elementos clave de la práctica podrían ser replicados por otras DRE o UGEL de contextos similares? <i>3000 caracteres máximo</i>
Innovación
¿Cuáles son los elementos creativos/innovadores que implementa la práctica? <i>3000 caracteres máximo</i>



Anexo N.º 06**Estructura del registro de los datos del equipo técnico y de la práctica postulada
- Modalidad Individual/Colectiva - Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbitos
Especiales**<https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>

Registro de datos de la persona de contacto (responsable de registrar la práctica mediante el aplicativo). *Estos datos son consignados en el aplicativo de inscripción*

Número de DNI:

Nombres completos:

Apellidos completos:

Teléfono:

Correo electrónico:

Tipo de IGED (DRE, UGEL) a la que pertenece:

Cargo:

1. Registro de datos de la práctica postulada:

Tipo de postulación:

Tipo 01 – Ámbito Nacional	Prácticas de Gestión Educativa con seis (06) meses a más de implementación y se encuentren vigentes, con resultados significativos y evidenciables en las cinco categorías.
Tipo 02 – Ámbitos Especiales	Prácticas de Gestión Educativa con tres (03) meses a más de implementación, que se encuentren vigentes y respondan a acciones desarrolladas en ámbitos de frontera, VRAEM, minería ilegal y petrolero (ver Anexo 01).

Modalidad de postulación:

Individual	- DRE (postulaciones de Tipo 01 – Ámbito Nacional) - UGEL (postulaciones de Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbitos Especiales)
Colectiva	- DRE + UGEL - UGEL + UGEL - DRE + UGEL + Gobierno local - UGEL + Gobierno local - UGEL + UGEL + Gobierno local

Nombre de la práctica: (150 caracteres)

Categoría de postulación: *seleccione*

Tema de postulación: *seleccione*

Tiempo de implementación (en años y meses): *seleccione*

2. Registro de datos del director, director encargado o su representante, de ser el caso, de la DRE o UGEL.

- Nombres y apellidos completos.
- DNI.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Cargo (Si es director encargado u otro adjuntar el documento de designación).
- Señalar si el director es parte del equipo técnico de la práctica postulada.

3. Registro de datos de cada uno de los integrantes del equipo técnico de la práctica postulada, según corresponda la modalidad de postulación.

Modalidad	Conformación de equipo técnico	Datos
Individual	Para DRE y UGEL: - Mínimo 03 participantes - Máximo 07 participantes	- Nombres y apellidos completos. - Correo electrónico. - Teléfono. - Área. - Cargo. - Tipo de contrato
Colectiva	Para DRE y UGEL - Mínimo 03 participantes - Máximo 06 participantes Para Gobierno Local - Máximo 02 participantes	

* Es responsabilidad de la DRE o UGEL postulante verificar la correspondencia de los datos consignados durante la inscripción de la postulación en la plataforma Edutalentos Regiones con los formatos establecidos (anexos) en las presentes Bases.

* Para el reconocimiento nominal del equipo técnico en caso la práctica postulada resulte ganadora, se verificará que los datos registrados en este ítem sean idénticos a los consignados en los anexos N° 6, N° 7 y N° 8 de las presentes Bases, según corresponda.



Firmado digitalmente por:
HUICHI ATAMARI Noemi FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/06/2026 17:56:49-0500

Anexo N.º 07

**Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación - Modalidad Individual -
Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbitos Especiales**

Yo, [nombre y apellidos completos] director o director (e) de la DRE o UGEL [nombre de la IGED] representante de la práctica [nombre de la práctica tal cual como se ha registrado en el aplicativo] y en representación de los integrantes del Equipo Técnico declaro formalmente que:

1. Conozco las Bases del concurso y acepto lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Doy fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y me someto a las sanciones correspondientes en caso se determine la falsedad de algunos de ellos, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.
3. Acredito que la práctica postulada:
☐ Es de Tipo 01 – Ámbito Nacional, cuenta con un mínimo de seis (06) meses de implementación.
☐ Es de Tipo 02 – Ámbitos Especiales, cuenta con un mínimo de tres (03) meses de implementación.
4. Acredito como contacto de la práctica a [nombre del servidor designado] que ocupa el cargo de [colocar cargo del servidor designado] para efectos de la inscripción de la práctica.
5. Autorizo la sistematización y difusión de la(s) buena(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2026 - “Gestión que Transforma la Escuela”**, así como la imagen de la entidad que represento, sin contraprestación alguna.
6. Me comprometo, en caso de resultar ganadora la propuesta, en conjunto con el equipo técnico, a participar en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación.
7. Autorizo al Ministerio de Educación, la difusión de la buena práctica de gestión educativa sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, autorizo el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.
8. Autorizo compartir los correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de prácticas gestión educativa y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
9. No registro antecedentes penales y/o judiciales.
10. No he sido condenado por delito doloso.
11. No me encuentro inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
12. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
13. No estoy incorporado en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
14. No estoy incorporado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
15. No he sido procesado o condenado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
16. No he sido condenado con sentencia consentida y/o ejecutoriada por el delito de corrupción de funcionarios; y/o por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos



fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 30794 y N° 30901.

17. Reconozco como integrantes del Equipo Técnico de la práctica postulada a los siguientes miembros, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 11.3.2 de las presentes Bases.

Relación de integrantes del equipo técnico

N°	Apellidos y nombres completos	N° DNI	Puesto/Cargo	Régimen laboral
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

* Es responsabilidad de la IGED postulante verificar la correspondencia de los datos registrados en el momento de inscripción en la plataforma Edutalentos Regiones con lo consignado en los formatos (anexos) presentados.

* Para el reconocimiento nominal en caso la práctica postulada resulte ganadora, se tomarán en cuenta los datos registrados en el presente cuadro.

____ (Firma manual o digital y sello) ____
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
[CARGO]
Director de la DRE o UGEL o director (e)
DNI



Firmado digitalmente por:
HUICHI ATAMARI Noemi FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/06/2026 17:57:17-0500

Anexo N.º 08

Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso, del alcalde, según sea el caso de la postulación asociada- Modalidad Colectiva –**Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbitos Especiales**

Yo, [nombre y apellidos completos] director o director (e) de la DRE o UGEL [nombre de la IGED] UGEL o alcalde [nombre de la IGED o municipalidad distrital o provincial] en mi calidad de:

☐

Representante de la práctica

☐

Representante de la IGED asociado de la práctica

☐

Representante del gobierno local asociado de la práctica

Respecto de la práctica denominada [nombre de la práctica, según registro en el aplicativo], y en representación de los integrantes del Equipo Técnico, declaro formalmente que:

1. Conozco las Bases del concurso y acepto lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredito que la práctica postulada fue diseñada y/o implementada de **manera conjunta con la DRE o UGEL o gobierno local asociado a la postulación.** Asimismo, en consenso, se seleccionó al representante de la postulación colectiva.
3. Doy fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y me someto a las sanciones correspondientes en caso se determine la falsedad de algunos de ellos, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.
4. Acredito que la práctica postulada:
☐ Es de Tipo 01 – Ámbito Nacional, cuenta con un mínimo de seis (06) meses de implementación
☐ Es de Tipo 02 – Ámbitos Especiales, cuenta con un mínimo de tres (03) meses de implementación.
5. Autorizo la sistematización y difusión de la(s) buena(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2026 - “Gestión que Transforma la Escuela”**, así como la imagen de la entidad que represento, sin contraprestación alguna.
6. Me comprometo, en caso de resultar ganadora la propuesta, en conjunto con el equipo técnico, a participar en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación.
7. Autorizo al Ministerio de Educación, la difusión de la buena práctica de gestión educativa sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, autorizo el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.
8. Autorizo compartir los correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de prácticas gestión educativa y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
9. No registro antecedentes penales y/o judiciales.
10. No he sido condenado por delito doloso.
11. No me encuentro inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
12. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
13. No estoy incorporado en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
14. No estoy incorporado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.



Firmado digitalmente por:
HUICHI ATAMARI Noemi FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24/06/2026 17:57:49-0500

15. No he sido procesado o condenado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
16. No he sido condenado con sentencia consentida y/o ejecutoriada por el delito de corrupción de funcionarios; y/o por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 30794 y N° 30901.
17. Reconozco como integrantes del Equipo Técnico de la práctica postulada a los siguientes miembros, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 11.3.2 de las presentes Bases:

Relación de integrantes del equipo técnico

N°	Apellidos y nombres completos	N° DNI	Puesto/Cargo	Régimen laboral
1				
2				
3				
4				
5				
6				

* Es responsabilidad de la IGED postulante verificar la correspondencia de los datos registrados en el momento de inscripción en la plataforma Edutalentos Regionales con lo consignado en los formatos (anexos) presentados.

* Para el reconocimiento nominal en caso la práctica postulada resulte ganadora, se tomarán en cuenta los datos registrados en el presente cuadro.

_____ (Firma manual o digital y sello) _____
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
[CARGO]
Director de la DRE o UGEL o director (e)
DNI

